

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

# Mensaje Presupuestal

Proyecto de Presupuesto 2019  
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario  
Alcaldía Mayor de Barranquilla  
Secretaría Distrital de Hacienda Pública

¡Barranquilla Capital de Vida!

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

Barranquilla, octubre 01 de 2018

Señores

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Atte.

**ÓSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE**

Presidente Honorable Concejo Distrital

Calle 38 N 45 01

Ciudad

Referencia: ***“Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”.***

Cordial saludo.

El Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 56 del Acuerdo 0001 de 2018, presenta a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla el Proyecto de Acuerdo, *“Por medio el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”.*

El proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2019 constituye un instrumento para terminar la ejecución del Plan de Desarrollo *“Barranquilla Capital de Vida”*, aprobado por el Honorable Concejo Distrital, en cumplimiento del mandato otorgado por los ciudadanos para mi periodo de gobierno.

Con la acertada proyección de los ingresos y la asignación eficiente del gasto, la Administración DEIP de Barranquilla, ejecutará el porcentaje final del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 programado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal 2019, inversiones que generarán mejores condiciones de desarrollo y calidad de vida para los habitantes.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

Señor Presidente y Honorables Concejales, agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa.

Atentamente,



**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla

Elaboró y Revisó:

Emelith Barraza Barrios – Secretaria Distrital de Hacienda  
Carlos Lozano Velásquez – Jefe Oficina de Presupuesto  
Jose Manuel Vega López – Jefe Oficina de Tesorería  
Alexander De la hoz Oquendo – Asesor de Despacho  
Doris Torres Castillo – Jefe Oficina de Contabilidad  
Yomaira Morales Altamar – Profesional Especializado

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....</b>	<b>10</b>
<b>1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019 .....</b>	<b>10</b>
A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD- .....	10
B. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social .....	14
C. Estructura General De La Administración Distrital.....	15
D. Marco Normativo .....	18
E. Criterios para la programación del Presupuesto 2019 .....	20
F. Condiciones Generales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla .....	21
<b>2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2019. ....</b>	<b>23</b>
<b>2.1. Ingresos Tributarios .....</b>	<b>24</b>
<b>2.2. Ingresos No Tributarios .....</b>	<b>25</b>
2.2.1. Ingresos No Tributarios Propios .....	25
2.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias.....	26
<b>2.3. Recursos de Capital .....</b>	<b>27</b>
<b>2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-.....</b>	<b>31</b>
<b>3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2019 .....</b>	<b>33</b>
<b>3.1. Funcionamiento .....</b>	<b>34</b>
3.1.1 Gastos de Personal.....	35
3.1.2 Gastos Generales .....	35
3.1.3 Transferencias Corrientes .....	35
<input type="checkbox"/> Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla .....	36
<input type="checkbox"/> Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla .....	37
<input type="checkbox"/> Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla .....	38
<b>3.2. Servicio De La Deuda .....</b>	<b>40</b>
<b>3.3 Inversiones y El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 .....</b>	<b>40</b>
A. Eje capital del bienestar .....	41
B. Eje capital del progreso .....	42

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

C. Eje capital de espacios para la gente .....	42
D. Eje capital de servicios eficientes. ....	43
3.3.1 Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2019 .....	44
3.3.2 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales .....	50
<b>3.4. Gasto Público Social .....</b>	<b>51</b>

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

### INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es el acto administrativo mediante el cual el gobierno computa anticipadamente las rentas e ingresos, y asigna partidas para los gastos públicos para dar cumplimiento al plan de desarrollo económico y social dentro de un periodo fiscal. El presupuesto está acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 56 del Acuerdo 0001 de 2018, “POR EL CUAL SE AJUSTA Y ADECUA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.

Para la elaboración, preparación y formulación del presupuesto del Distrito de Barranquilla, se aplican los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 8°. Ley 179/1994, artículo 4°) Acuerdo 0001 de 2018, artículo 14°, de la siguiente manera:

- **Legalidad.** En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos, contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal o distrital o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas y el servicio de la deuda. Sino con la aceptación escrita del Secretario de Hacienda. (Constitución Política, art. 345)
- **Planificación.** El Presupuesto General del Distrito y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o asimiladas del Distrito, deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones. (Ley 38/89, art. 9°; Ley 179/94, art. 5°).

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las Leyes y los Acuerdos que las crean, de conformidad con lo previsto en la ley 819 de 2003, los presupuestos del Distrito y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, o que amparen procesos de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán sin excepción. (Ley 38/89, art. 10)

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

Para la correspondiente vigencia fiscal no se podrán incluir en el presupuesto ingresos que no vayan a ser percibidos entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre, así en la contabilidad financiera se causen en dicha vigencia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley y el presente estatuto.

- **Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º; Ley 225/95, art. 22).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 345 de la Constitución Política, tampoco se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas.

Los estimativos de ingresos incluirán el total de los ingresos provenientes de impuestos, rentas, recursos y rendimientos por servicios o actividades de los órganos y entidades incorporadas en el Presupuesto General del Distrito, y todos los recursos de capital que aquellos y éstas esperen recibir o reciban durante el año fiscal.

- **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito (Art. 16 del Decreto 111 de 1996).

A todo servidor público del Distrito le está prohibido autorizar u ordenar la utilización indebida, o utilizar indebidamente rentas que tienen destinación específica en la Constitución, en la ley o en un Acuerdo Distrital.

- **Programación Integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

Para garantizar la efectividad de este principio no se podrá incluir en el POAI, ni en el presupuesto programas o proyectos de inversión que no se encuentren previamente registrados y evaluados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión.

- **Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto General del Distrito a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º).
- **Inembargabilidad.** De conformidad con la Ley son inembargables las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4 del Título XII de la Constitución Política, como Sistema General de Participaciones, demás bienes y derechos que de conformidad con el Código General de Proceso Civil y las otras normas; Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94, arts. 6º, 55º, inc. 3º.

No obstante, lo anterior, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes para el pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias. (Especialmente la Sentencia C354 de 1997).

- **Coherencia Macroeconómica.** El Presupuesto General del Distrito debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.

**PARÁGRAFO:** Cuando por circunstancias extraordinarias el Distrito perciba rentas que puedan causar un desequilibrio macroeconómico, el Gobierno Distrital podrá apropiar aquellos que garanticen la normal evolución de la economía y utilizar los excedentes para constituir y capitalizar un Fondo de Recursos del Superávit del Distrito de conformidad con las previsiones del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Los gastos financiados con base en estas rentas, deberán ser presentadas por parte del Gobierno Distrital para la respectiva aprobación del Concejo Distrital.

- **Homeostasis Presupuestal.** El crecimiento real del Presupuesto de Rentas del Distrito incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

En cumplimiento de este principio no se podrán incorporar rentas que no cuenten con sustento económico y jurídico y la estimación de los montos se realizara sobre bases jurídicas, estadísticas y económicas.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

##### A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-

El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2019, está acorde con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 0001 de 2018 “POR EL CUAL SE AJUSTA Y ADECUA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”. Este se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal.

El presupuesto proyectado, en cuanto a su estructura se diseñó conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente según el cual el Concejo Distrital, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital forman parte del Presupuesto General del Distrito como una sección presupuestal de forma que se cumpla el principio de especialización del gasto y puedan ejercer la autonomía presupuestal que les otorga la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

El artículo 2º del Acuerdo 0001 de 2018 señala que el presupuesto consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al Presupuesto General del Distrito, que comprende el presupuesto del nivel central del Distrito y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden distrital.

El Presupuesto del nivel Central Distrital comprende a la Alcaldía y sus dependencias, el Concejo, la Contraloría, la Personería y los fondos sin personería jurídica adoptados por Acuerdo Distrital.

Los fondos sin personería jurídica constituyen una sección del Presupuesto General del Distrito y se encuentran en esta categoría El Fondo Distrital de Salud, El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, El Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres, El Fondo de Seguridad y Convivencia, El Fondo de Contingencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, Fondo de Pensiones Territorial, Fondo para la Descontaminación de los cuerpos de agua por efectos de las aguas residuales de los sistemas de alcantarillado de Barranquilla.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

Un segundo nivel incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Distrital y la distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas del orden distrital, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la Ley les otorga.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas del orden distrital, se les aplicarán las normas que expresamente las mencione (L. 38/89, art. 2º; L. 179/94, art. 1º).

**PARÁGRAFO 1º.** Para efectos presupuestales, a todas las personas jurídicas públicas del orden distrital cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Distrito o sociedades de economía mixta y cuenten con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden distrital. (Ley 179/94, art. 63).

**PARÁGRAFO 2º.** Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital el Distrito o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán, para efectos presupuestales, el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden distrital. (Ley 225/95, art. 11).

Para los mismos efectos, las Empresas Sociales del Estado –ESE- del nivel distrital, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de empresas industriales y comerciales del Estado

**ARTÍCULO 16º.** COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO: De conformidad con el artículo 11 del Decreto 111 de 1996, el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:

- **El Presupuesto de Rentas:** Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.
- **El Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones:** Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Alcaldía y sus dependencias, los establecimientos públicos del orden distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indica este Estatuto.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

- **Disposiciones Generales:** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales registrarán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

Respecto a los ingresos corrientes son los formados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

En cuanto a los recursos de capital tienen la característica de extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.

Se tuvo en cuenta para el cómputo de las rentas lo señalado en el artículo 51º del EOPD: “El cómputo de las rentas que deban incluirse en el proyecto del presupuesto general del Distrito, tendrá como base el estimado de cada renglón rentístico.

Por otro lado, cumpliendo con la Constitución y la Ley, en el proyecto de presupuesto 2019 sólo se incluyen apropiaciones que corresponden a: créditos judicialmente reconocidos, gastos decretados conforme a la Ley y a los Acuerdos distritales, las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y acuerdos que organizan el Concejo, la Personería, la Alcaldía y sus dependencias, los fondos especiales y los establecimientos públicos del orden distrital.

**ARTÍCULO 26º.- INCLUSIÓN DE LAS APROPIACIONES:** En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:

- A Créditos judicialmente reconocidos.
- A gastos decretados conforme a la Ley y acuerdos y decretos con fuerza de acuerdo distritales.
- Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.
- A las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los establecimientos públicos del orden distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda art. 38 Decreto 111/96).

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

**ARTÍCULO 27º.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito.

En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 617 de 2000 y para los efectos de dicha Ley, los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento, independientemente de la fuente de financiación.

**PARÁGRAFO 1º:** Las transferencias para gastos del Concejo, la Contraloría y la Personería hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla. En todo caso, para los efectos de la ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5º, 6º y 7º de la misma. (Artículo 1º del Decreto 735 de 2001)

**PARÁGRAFO 2º:** Las transferencias para las localidades hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla y para los efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5º, 6º y 7º de la misma.

**ARTÍCULO 28º. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA:** Son los gastos encaminados a atender la amortización deuda pública interna y externa y los intereses, comisiones y gastos de aquellas.

De conformidad con el Artículo 72 de la Ley 617 de 2000, la redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en el Distrito se atenderán con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General del Distrito.

**ARTÍCULO 29º. GASTOS DE INVERSIÓN:** Son aquellas erogaciones susceptibles de causar rendimientos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable.

Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

**PARÁGRAFO.** El Distrito, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programará los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de la Ley 715 de 2001.

### B. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión “inversión social”, atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse las participaciones municipales, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como “inversiones” en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a “gasto social de inversión” y “gasto social de funcionamiento”. Esta misma corte también señala que se debe considerar como “inversión social”, “todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población” (Sentencia C-590 de 1992).

Uno de los aspectos relevantes de la programación presupuestal es el Gasto Público Social, el cual se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

La normatividad, que incluye el dictamen constitucional, establece que el presupuesto de gastos o apropiaciones deberá tener un componente denominado **Gasto Público Social** que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la norma orgánica respectiva.

También establece que el **Gasto Público Social** no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que, para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el seno del Concejo Distrital

*ARTÍCULO 39º.- GASTO PÚBLICO SOCIAL. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento*

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

*ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.*

*El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto del gasto total del correspondiente acuerdo de apropiaciones.*

*El acuerdo de apropiaciones identificará en las disposiciones generales las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto general del distrito.*

*Parágrafo: El gasto público social financiado con rentas propias del distrito diferente de transferencias y aportes, no se podrá disminuir con respecto al año anterior (art. 41 Decreto 111/96)*

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión, no obstante, para efectos de dar mayor transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

Dando cumplimiento al mandato legal, el proyecto de presupuesto 2019 cumple con la disposición constitucional, pues el Gasto Público Social para la citada vigencia, programado en funcionamiento e inversión representa un 86% del presupuesto total, superior en términos relativos al registrado en el año 2018, respecto a los gastos proyectados.

### **C. Estructura General De La Administración Distrital.**

El Decreto Acordal N° 0941 de 2016, adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes artículos se determina:

**Artículo 3. Estructura Administrativa del Distrito.** Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área Territorial y Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estará conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios, y de las localidades.

**Conformación de la Estructura Orgánica.** La Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por las siguientes dependencias:

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

### **1. Despacho del Alcalde Distrital**

- 1.1. Gerencia de Control Interno de Gestión.
- 1.2. Gerencia de Desarrollo de Ciudad.
- 1.3. Oficina de Gestión del Riesgo.
- 1.4. Oficina de Control Interno Disciplinario.
- 1.5. Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas.
- 1.6. Oficina de la Mujer, Equidad y Género.
- 1.7. Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

### **2. Secretaría Privada del Distrito.**

### **3. Secretaría Jurídica Distrital.**

### **4. Secretaría Distrital de Comunicaciones.**

- 4.1. Oficina de Prensa del Despacho del Alcalde.

### **5. Secretaría Distrital de Hacienda.**

- 5.1. Gerencia de Gestión de Ingresos.
- 5.2. Gerencia de Gestión Catastral.
- 5.3. Oficina de Presupuesto.
- 5.4. Oficina de Contabilidad.
- 5.5. Oficina de Tesorería.

### **6. Secretaría Distrital de Planeación**

- 6.1. Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones.
- 6.2. Oficina de Planeación Territorial.
- 6.3. Oficina de Hábitat.
- 6.4. Oficina de Sisben.

### **7. Secretaría General del Distrito**

- 7.1. Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos.
- 7.2. Oficina de Sistemas.
- 7.3. Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

### **8. Secretaría Distrital de Gestión Social.**

### **9. Secretaría Distrital de Salud.**

- 9.1. Oficina de Aseguramiento.
- 9.2. Oficina de Salud Pública.
- 9.3. Oficina de Atención en Salud.
- 9.4. Oficina de Garantía de la Calidad.
- 9.5. Oficina de Proyectos en Salud.

### **10. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.**

- 10.1. Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo.
- 10.2. Oficina de Competitividad e Inversión.
- 10.3. Oficina de Asuntos Portuarios.

### **11. Secretaría Distrital de Gestión Humana.**

- 11.1. Oficina de Compensación al Trabajador.

### **12. Secretaría Distrital de Obras Públicas.**

- 12.1. Oficina de Programación y Control de Obras Públicas.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

### **13. Secretaría Distrital de Gobierno.**

13.1. Oficina de Inspecciones y Comisarias.

13.2. Oficina de Participación Ciudadana.

### **14. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.**

14.1. Oficina de Control Urbano.

14.2. Oficina de Espacio Público.

### **15. Secretaría Distrital de Educación.**

15.1. Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional.

15.2. Oficina de Cobertura Educativa.

15.3. Oficina de Calidad Educativa.

15.4. Oficina de Gestión Administrativa Docente.

15.5. Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

### **16. Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.**

16.1. Oficina de Turismo.

### **17. Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.**

17.1. Oficina de Gestión Estratégica e Institucional.

17.2. Oficina de Gestión de Tránsito.

17.3. Oficina de Control Operativo de Tránsito.

17.4. Oficina de Registros de Tránsito.

17.5. Oficina de Procesos Contravencionales.

17.6. Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial.

### **18. Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.**

18.1. Oficina de Escenarios Deportivos.

**Artículo 5. De la Administración Descentralizada.** La administración descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por:

#### **- Los establecimientos públicos:**

- Barranquilla Verde
- Agencia Distrital de Infraestructura
- Dirección Distrital de Liquidaciones
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico

#### **- Las empresas industriales y comerciales**

#### **- Las empresas de servicios públicos**

#### **- Las sociedades de economía mixta:**

- Empresa de Desarrollo Urbano Edubar
- Transmetro S.A
- Terminal de Transporte de Barranquilla

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

- Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S
- Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S

**- Las demás que autorice o exija la Constitución y la Ley.**

**Artículo 16. Alcaldías Locales.** Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

**Parágrafo.** Las localidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que cuentan con Alcaldías Locales, son las siguientes:

- Suroccidente.
- Suroriente.
- Metropolitana.
- Norte - Centro Histórico.
- Riomar.

**D. Marco Normativo**

La preparación del proyecto de presupuesto responde y se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
<b>Nivel Nacional</b>	
Constitución Política de Colombia	Artículos 347, 350, 351, 353, 356, 357
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Sanearamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

<b>NORMAS</b>	<b>OBJETO DE LA NORMA</b>
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría Distrital
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1530 de 2012	Regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico.
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
<b>Nivel Distrital</b>	
Acuerdo 0001 de 2018	Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital
Decreto 0810 de 2012	Estatuto Tributario Distrital, reenumerado por el Decreto 0924 de 2012
Acuerdo 0018 de 2015	Subsidios y Aportes Solidarios

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**E. Criterios para la programación del Presupuesto 2019**

Cabe anotar que la programación presupuestal tiene en cuenta los supuestos macroeconómicos del país y la ciudad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 - 2028, destacándose entre otros los siguientes datos hallados en la página web del Banco de la Republica en sus proyecciones del mes de junio 2018 así:

<b>PIB Projectado</b>	<b>3,10%</b>
<b>Inflación Projectada</b>	<b>3,30%</b>
<b>Crecimiento Promedio de las Rentas Presupuestales</b>	<b>8,00%</b>

Fuente: Banco de la Republica

En la proyección de las rentas que financiarán el presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2019 se tomó como base el factor inflacionario de 3,3%, porcentaje que se encuentra dentro del rango establecido por el Banco de la Republica<sup>1</sup>.

De acuerdo al Acto Legislativo 04 de 2007, las transferencias que girará la Nación el próximo año se incrementarán teniendo como base lo promediado de los últimos tres años, que será igual al porcentaje de la tasa de inflación causada, porcentaje previsto por el Banco de la República y adicionando una tasa de crecimiento real.

Este proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2019 asciende a \$3.467.862.182.000, valor que representa 5 veces el presupuesto aprobado para la vigencia 2007 (\$660.502.680.875). Este crecimiento de 425% del presupuesto es producto de la recuperación de la soberanía tributaria y la asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad barranquillera quienes ven reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su nivel de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad.

Es preciso anotar que los buenos resultados económicos y financieros le han permitido al Distrito alcanzar una calificación de riesgo crediticio AAA, emitida por la firma Fitch Ratings Colombia, esta calificación es la primera en grados de inversión y muestra que la entidad territorial está en condiciones de cumplir con las obligaciones contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las adquiridas en el sector financiero, actor importante durante este proceso que ha coadyuvado a través de empréstitos al Distrito de Barranquilla a financiar las grandes obras.

<sup>1</sup> Fuente. Pronóstico analista informe inflación Banco de la República 09/08/2018

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

### F. Condiciones Generales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

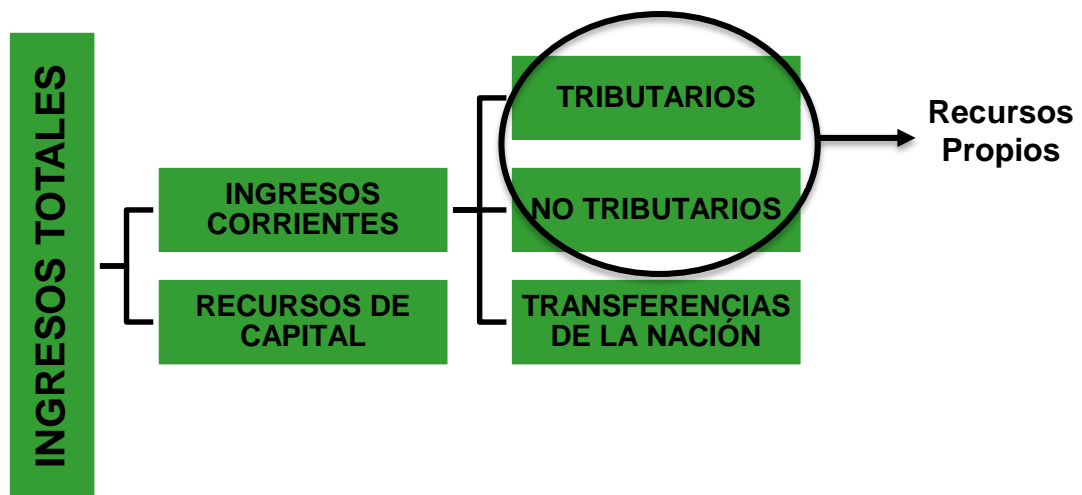
- El Distrito de Barranquilla ratifica el carácter de categoría especial de acuerdo a la certificación de la Contraloría General de la República.
- La Contraloría General de la República certificó el 19 de junio de 2018 el recaudo efectivo de **los Ingresos Corrientes de Libre Destinación**, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, durante la vigencia fiscal de 2017 por **\$696.999.253 miles**, de los cuales se utilizaron **el 30,66% para cubrir gastos de funcionamiento**. Estos ingresos corrientes de libre destinación representan 892.168 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- La población proyectada por el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE- para el año 2019, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es de 1.236.489 habitantes.
- De acuerdo al certificado expedido por el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE- el día 11 de julio de 2018, resultado de la aplicación metodológica descrita en la Resolución 1743 del 28 de junio de 2018, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se encuentra calificado en el **grado de importancia económica uno (1)** para el año 2019; con un peso relativo municipal de 68% del PIB del departamento del Atlántico.
- El Gobierno Nacional delegó en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la administración del Catastro con el objeto de ser más eficiente y buscar más autonomía en la gestión administrativa y fiscal. El Gobierno Local dispuso obtener el manejo del catastro de la ciudad, mediante la delegación de competencias por parte de la Nación (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) a través de la implementación del proyecto “Modelo Operativo y Técnico para la Gestión Catastral por parte del Distrito de Barranquilla”. A continuación, se detallan las ventajas comparativas y competitivas de asumir la administración catastral:
  - ✓ Se mejorará sustancialmente la información tanto física como jurídica de cada uno de los predios de la ciudad.
  - ✓ Se contará con una información cartográfica actualizada y precisa que sirva de base para la geo-referenciación de la información de los predios necesaria para el ordenamiento del territorio distrital.
  - ✓ Posibilitará una mejor planeación del territorio distrital y su futura expansión.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

- ✓ Agilizará los trámites que soliciten los ciudadanos en lo atinente a las modificaciones de los predios y al cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
- ✓ Servirá de base para la determinación de las cargas fiscales que deban aportar los ciudadanos sobre los bienes inmuebles que posean en la ciudad.
- ✓ Permitirá a través de tecnología de punta poner a disposición de la ciudadanía la información catastral para la ejecución de proyectos públicos y privados.

La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2019 contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación, el gasto público social e inversiones contenidas en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Barranquilla Capital de Vida”.

**Diagrama N°1**  
**ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**



Fuente: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N° 111 de 1996

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos diferentes fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de manera permanente por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y por el otro están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales cuando sus ingresos corrientes no son suficientes para atender los requerimientos de inversión.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2019.**

El presupuesto de Renta y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad en la suma de **Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$3.467.862.182.000)**, este proyecto es producto de un ejercicio riguroso; donde se realizó un análisis detallado del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financiaban las necesidades del Distrito, sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital. Este presupuesto de rentas se compone de:

Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 984.436.529.013
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	\$ 714.898.246.705
Sistema General de Participaciones	\$ 831.889.231.426
Otras Transferencias	\$ 393.159.585.376
Recursos de Capital	\$ 484.387.052.794
Las Rentas de los Establecimientos Públicos	\$ 59.091.536.686
	<b>\$ 3.467.862.182.000</b>

Cifras en pesos colombianos

**Cuadro Nº 1  
PRESUPUESTO 2018 VS PRESUPUESTO 2019**

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019	VAR %	PART %
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.559.298.683.096</b>	<b>2.924.383.592.520</b>	<b>14%</b>	<b>84%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.117.970.252.773</b>	<b>1.307.496.112.944</b>	<b>17%</b>	<b>38%</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.441.328.430.322</b>	<b>1.616.887.479.576</b>	<b>12%</b>	<b>47%</b>
No Tributarios Propios	323.180.319.637	371.633.962.128	15%	11%
<b>Transferencias</b>	<b>1.117.637.176.285</b>	<b>1.244.712.574.131</b>	<b>11%</b>	<b>36%</b>
Transferencias para Funcionamiento	15.277.290.229	22.847.524.563	50%	0,7%
Transferencias para Inversión	1.102.359.886.056	1.221.865.049.568	11%	35%
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>510.934.400</b>	<b>540.943.317</b>	<b>6%</b>	<b>0,02%</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>608.899.813.824</b>	<b>484.387.052.794</b>	<b>-20%</b>	<b>14%</b>
<b>INGRESOS NIVEL CENTRAL</b>	<b>3.168.198.496.920</b>	<b>3.408.770.645.314</b>	<b>8%</b>	<b>98%</b>
<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>49.502.615.242</b>	<b>59.091.536.686</b>	<b>19%</b>	<b>2%</b>
<b>TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA</b>	<b>3.217.701.112.162</b>	<b>3.467.862.182.000</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>

Cifras en pesos colombianos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

De acuerdo a los valores plasmados en el cuadro N° 1 las variaciones son las siguientes:

- **Los Ingresos Corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal 2019 muestra una variación de 14 puntos porcentuales y se incrementa en valores absolutos a \$365.084.909.424, en comparación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2018. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.
- **Los Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de \$484.387.052.794, representando un decrecimiento del 20%, de lo presupuestado para la vigencia fiscal 2018 (\$608.899.813.824), lo que equivale a una disminución de \$124.512.761.030.

### 2.1. Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal 2019 ascienden a \$1.307.496.112.944, suma que está conformada por las rentas detalladas de forma descendente en el cuadro N° 2, el crecimiento proyectado del 17% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2018 se justifica en el comportamiento histórico que han registrado las rentas durante las últimas tres vigencias fiscales ejecutadas en 2015, 2016 y 2017, el comportamiento de dos de las principales rentas (Predial e Industria y Comercio) a septiembre 30 de 2018 y la capacidad fiscal del Distrito.

En la actualidad la administración de los impuestos distritales cuenta con un moderno sistema de recaudo tributario, proceso que ha estado acompañado de importantes reformas estatutarias que le han permitido alcanzar mayores niveles de tributación. Es importante resaltar que, si bien hemos avanzado en la normatividad tributaria y en herramientas tecnológicas, hay que seguir en la tarea de incentivar la cultura tributaria, dado que el recaudo efectivo sigue estando por debajo del recaudo potencial, especialmente en lo relacionado con el impuesto predial donde la diferencia entre la tarifa efectiva y la nominal es de 0,35%.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**Cuadro N°2  
PRESUPUESTO INICIAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS VIGENCIA FISCAL 2019**

<b>RENTAS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2019</b>	<b>PART. %</b>
Impuesto Predial Unificado	436.475.996.115	33%
Industria y Comercio	432.867.580.846	33%
Alumbrado Público	75.594.744.407	6%
Sobretasa Gasolina	59.886.152.069	5%
Avisos y Tableros	51.812.478.922	4%
Estampilla Pro-Hospital	49.002.941.506	4%
Otros Ingresos Tributario	201.856.219.078	15%
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.307.496.112.944</b>	<b>100%</b>

Cifras en pesos colombianos

## 2.2. Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios son el segundo componente de los Ingresos Corrientes, y para la vigencia fiscal de 2019 se proyecta una variación del 12% con respecto al presupuesto inicial 2018, es decir se incrementa en valores absolutos en \$175.559.049.254 y la expectativa de recaudo será de \$1.616.887.479.576. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001, Tasas y Derechos, Multas y Sanciones, Contribuciones e ingresos compensados.

### 2.2.1. Ingresos No Tributarios Propios

Los Ingresos No Tributarios Propios se proyectan en la suma de \$371.633.962.128, creciendo un 15% con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal 2018; dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra la cartera por concepto de la Contribución de Valorización 2005, Valorización 2012, el recaudo corriente de Rentas Contractuales, Multas, Sanciones, Tasas y Derechos. A continuación, en el Cuadro N° 3 se detalla la participación porcentual de cada una dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

**Cuadro N°3  
PRESUPUESTO INICIAL DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS  
2019**

<b>RENTAS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2019</b>	<b>PART. %</b>
Tasas y derechos	100.037.616.174	27%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

<b>RENTAS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2019</b>	<b>PART. %</b>
Multas y sanciones	60.339.999.868	16%
Contribuciones	74.742.417.419	20%
Ventas de bienes y servicios	42.094.989.111	11%
Rentas contractuales	94.418.939.556	25%
<b>TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS</b>	<b>371.633.962.128</b>	<b>100%</b>

Cifras en pesos colombianos

2.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias

Desde la vigencia fiscal de 1994 Barranquilla comienza a disfrutar de su condición de Distrito Especial, Industrial y Portuario, las Transferencias se incrementan en 2,4 veces entre la vigencia fiscal 1993 y 1994, con este incremento sustancial esta fuente se convierte en la principal fuente de financiación de la totalidad de sus gastos. No obstante, con la recuperación de la Soberanía Tributaria y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda fuente de financiación del Distrito; recursos que son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, agua potable y otros sectores sociales.

**Cuadro Nº 4  
PRESUPUESTO INICIAL DE LAS TRANSFERENCIAS 2019**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2019</b>	<b>PART %</b>
<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>22.847.524.563</b>	<b>1,8%</b>
<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>1.221.865.049.568</b>	<b>98,2%</b>
<b>SGP</b>	<b>831.889.231.426</b>	<b>66,8%</b>
SGP Educación	523.160.622.905	42,0%
SGP Salud	243.384.544.700	19,6%
SGP propósito general	37.159.986.496	3,0%
SGP Agua potable y saneamiento básico	22.314.393.241	1,8%
SGP primera infancia	2.775.846.004	0,2%
SGP Alimentación escolar	2.928.496.789	0,2%
SGP Rio Grande de la Magdalena	165.341.290	0,0%
<b>FOSYGA</b>	<b>366.776.057.310</b>	<b>29,5%</b>
<b>COJUEGOS</b>	<b>5.538.803.600</b>	<b>0,4%</b>
<b>COLJUEGO LOTO EN LÍNEA</b>	<b>4.043.490.429</b>	<b>0,3%</b>
<b>COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147)</b>	<b>9.096.151.048</b>	<b>0,7%</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.521.315.753</b>	<b>0,4%</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.244.712.574.131</b>	<b>100,0%</b>

Cifras en pesos colombianos

El Distrito sustenta las proyecciones para recibir transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación Nacional y lo

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

estipulado en el Acto Legislativo N° 004 de 2007, se proyecta recaudar por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones \$831.889.231.426 y por concepto de otras transferencias \$4.521.315.753 creciendo en un 5% en comparación con el presupuesto para la vigencia 2018.

Es importante anotar que el crecimiento proyectado dentro de esta clasificación presupuestal, Transferencias del Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias, es coherente con el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de las últimas tres vigencias fiscales.

**Cuadro N° 5  
TRANSFERENCIAS 2018 Vs. TRANSFERENCIAS 2019**

<b>RENTAS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2018</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2019</b>	<b>VAR</b>
<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>15.277.290.229</b>	<b>22.847.524.563</b>	<b>50%</b>
<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>1.102.359.886.056</b>	<b>1.221.865.049.568</b>	<b>11%</b>
<b>SGP</b>	<b>747.466.571.426</b>	<b>831.889.231.426</b>	<b>11%</b>
SGP Educación	468.935.161.593	523.160.622.905	12%
SGP Salud	217.462.191.308	243.384.544.700	12%
SGP propósito general	34.728.959.342	37.159.986.496	7%
SGP Agua potable y saneamiento básico	20.854.573.123	22.314.393.241	7%
SGP primera infancia	2.594.248.602	2.775.846.004	7%
SGP Alimentación escolar	2.736.912.887	2.928.496.789	7%
SGP Rio Grande de la Magdalena	154.524.570	165.341.290	7%
<b>FOSYGA</b>	<b>332.781.361.972</b>	<b>366.776.057.310</b>	<b>10%</b>
<b>COLJUEGOS</b>	<b>5.275.051.048</b>	<b>5.538.803.600</b>	<b>5%</b>
<b>COLJUEGO LOTO EN LÍNEA</b>	<b>3.850.943.266</b>	<b>4.043.490.429</b>	<b>5%</b>
<b>COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147 )</b>	<b>8.663.000.998</b>	<b>9.096.151.048</b>	<b>5%</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.322.957.344</b>	<b>4.521.315.753</b>	<b>5%</b>

Cifras en pesos colombianos

### 2.3. Recursos de Capital

Dentro de la clasificación presupuestal de los Recursos de Capital se encuentran:

- Desembolso de créditos internos y externos
- Recursos de Cofinanciación
- Rendimientos financieros
- Desahorro del Fonpet

Para la vigencia fiscal 2019, los Recursos de Capital ascienden a la suma de \$484.387.052.794, cuya mayor participación están en los Recursos de cofinanciación, seguidos de Otros Ingresos de Capital, los recursos del crédito y de los recursos del balance, como se muestra a continuación.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**Cuadro N° 6  
PRESUPUESTO INICIAL DE RECURSOS DE CAPITAL  
VIGENCIA FISCAL 2019**

CONCEPTO	MONTO	PART. %
<b>Cofinanciación</b>	<b>256.520.709.542</b>	<b>53%</b>
Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación Interconexión vial regional	60.000.000.000	
Nueva Vivienda de Interés Social	20.000.000.000	
Malecón Las Flores	25.000.000.000	
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	25.000.000.000	
Programa Alimentación Escolar PAE	24.999.554.110	
Intervención y operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	98.000.000.000	
Programas Ambientales	1.000.000.000	
Convenio Interadministrativo 1361 de 2017 Coldeportes (Villa Tivoli)	2.521.155.432	
<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>12.770.049.664</b>	<b>3%</b>
<b>Recursos del Crédito</b>	<b>150.000.000.000</b>	<b>31%</b>
<b>Desahorro FONPET</b>	<b>15.500.000.000</b>	<b>3%</b>
<b>Recuperación de Títulos</b>	<b>22.457.369.271</b>	<b>5%</b>
<b>Otros ingresos de capital</b>	<b>27.138.924.317</b>	<b>6%</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>484.387.052.794</b>	<b>100%</b>

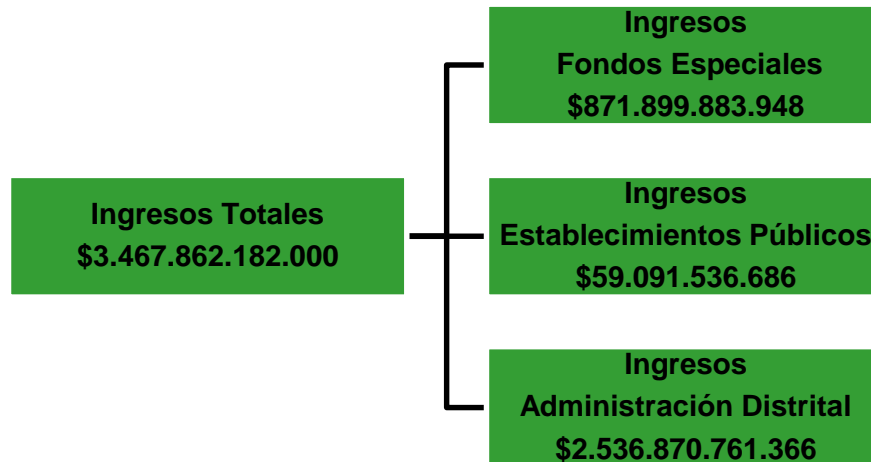
Cifras en pesos colombianos

Los desembolsos de créditos internos y externos son una fuente de ingresos transitoria y la utilizan los entes territoriales cuando sus ingresos corrientes no son suficientes para atender los requerimientos de inversión y el acceso a estos recursos están reglamentados por la Ley 358 de 1997.

El monto programado para desembolsar en la vigencia fiscal 2019 por concepto de recursos del crédito es por valor de \$150.000.000.000, desembolso que hace parte del cupo de crédito aprobado mediante el Acuerdo del Concejo Distrital N° 0015 de 2018 por valor de \$200.000.000.000 los cuales se encuentran en trámite de contratación.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**Diagrama N° 2  
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE RENTAS**



**Cuadro N° 7  
I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

CONCEPTO	MONTO
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.069.777.041.610</b>
TRIBUTARIOS	1.169.244.347.606
NO TRIBUTARIOS	900.532.694.004
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>467.093.719.756</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.536.870.761.366</b>

Cifras en pesos colombianos

**Cuadro N° 8  
II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO**

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO
	<b>TOTAL INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>871.899.883.948</b>
<b>Sección 5</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>673.664.174.596</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>673.664.174.596</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>672.873.727.179</b>
	TRIBUTARIOS	39.202.353.205
	NO TRIBUTARIOS	633.671.373.974
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>790.447.417</b>
<b>Sección 6</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>136.901.481.066</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>136.901.481.066</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>136.901.481.066</b>
	TRIBUTARIOS	55.107.977.080
	NO TRIBUTARIOS	81.793.503.986
<b>Sección 7</b>	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>35.953.111.683</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>35.953.111.683</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>20.453.111.683</b>
	TRIBUTARIOS	20.069.930.312

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO
	NO TRIBUTARIOS	383.181.371
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>15.500.000.000</b>
<b>Sección 8</b>	<b>FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES</b>	<b>341.384.950</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>341.384.950</b>
	INGRESOS CORRIENTES	341.384.950
	NO TRIBUTARIOS	341.384.950
<b>Sección 9</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>23.871.504.741</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>23.871.504.741</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>23.871.504.741</b>
	TRIBUTARIOS	23.871.504.741
<b>Sección 10</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.</b>	<b>1.168.226.912</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.168.226.912</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>165.341.290</b>
	NO TRIBUTARIOS	165.341.290
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.002.885.622</b>

Cifras en pesos colombianos

Los Fondos Especiales de acuerdo a la Sentencia de la Corte Constitucional C-009 de 2002, señaló:

*Que “los fondos especiales constituyen una de las excepciones al principio de unidad de caja, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996: Entonces, si los fondos especiales constituyen una excepción al principio de unidad de caja, su determinación y recaudo se efectuará de acuerdo con las decisiones que para cada caso adopte el legislador”.*

**Cuadro N° 9**

**III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO
<b>III.</b>	<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>59.091.536.686</b>
	<b>BARRANQUILLA VERDE</b>	<b>7.618.828.106</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>7.618.828.106</b>
	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>7.618.828.106</b>
	Ingresos No Tributarios	7.618.828.106
	<b>AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>37.158.342.668</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>37.158.342.668</b>
	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1.500.000</b>
	Ingresos No Tributarios	1.500.000
	<b>Recursos de Capital</b>	<b>37.156.842.668</b>
	<b>DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES</b>	<b>511.000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>511.000</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.000</b>
	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN Y POSTCIERRE	8.000
	OTROS INGRESOS	1.000
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>502.000</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA</b>	<b>14.313.854.913</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>14.313.854.913</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>14.313.846.913</b>
	Tributarios	834.024.877
	No Tributarios	13.479.822.036
	<b>Recursos de Capital</b>	<b>8.000</b>

Cifras en pesos colombianos

Las entidades descentralizadas del orden nacional (los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización), tienen como objeto principal el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio de acuerdo a lo establecido en el artículo 38º de la Ley 489 de 1998.

Estas entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la Ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política. En el Distrito de Barranquilla se crearon y están vigentes los siguientes establecimientos públicos:

- Barranquilla Verde
- Dirección Distrital de Liquidación de Barranquilla
- Agencia Distrital de Infraestructura ADI
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA

#### **2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-**

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, la cual tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Por lo tanto, este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituyen el Sistema General de Regalías, el cual es independiente al presupuesto de la entidad territorial.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

Para la segunda mitad de la bianualidad 2018 – 2019, se tiene proyectado recibir del Sistema General de Regalías, los recursos que se detallan a continuación:

**Cuadro N° 10  
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

CONCEPTO	MONTO
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR</b>	<b>1.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R</b>	<b>1.000</b>
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000

Cifras en pesos colombianos

Los principios que guiaron la iniciativa del Gobierno, el debate en el Congreso fueron:

- El ahorro para el futuro.
- La equidad social y regional.
- La competitividad y autonomía regional.
- El manejo probo de los recursos de regalías.

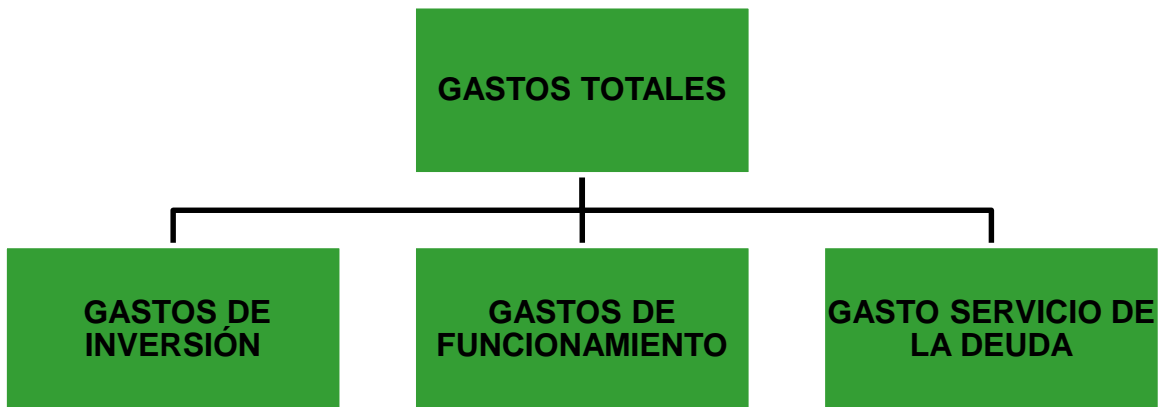
El objetivo de la Ley 1530 de 2012 es sentar las bases y definir los procedimientos para asegurar que la explotación de los recursos naturales no renovables de propiedad de la Nación sea el punto de partida para garantizar el principio de equidad en la distribución de la riqueza extraída del subsuelo y que por efecto de la dinámica de la actividad minero-energética sean crecientes, para impulsar el crecimiento regional, la equidad entre regiones, disminuir los índices de pobreza y aumentar la competitividad del país.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2019**

**Diagrama N° 4  
ASIGNACIÓN DEL GASTO**



En el presupuesto general de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019, se incluye la totalidad de las apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos públicos del orden distrital, señalando entre gastos los de funcionamiento, los gastos del servicio de la deuda y los gastos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2019 “Barranquilla Capital de Vida”, que esperamos realizar durante la vigencia fiscal 2019.

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2019 presenta una variación de crecimiento de un 8%, con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal de 2018, pasando de \$3.217.701.112.162 a la suma de \$3.467.862.182.000. Los datos que se detallan a continuación contienen todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos.

· Gastos de Funcionamiento	\$ 375.265.362.447
· Servicio de la deuda	\$ 195.522.460.294
· Gasto de inversión	\$ 2.897.074.359.260
	<b>\$ 3.467.862.182.000</b>

Cifras en pesos colombianos

En capítulo separado se encuentran los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012, cabe anotar que dentro de

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

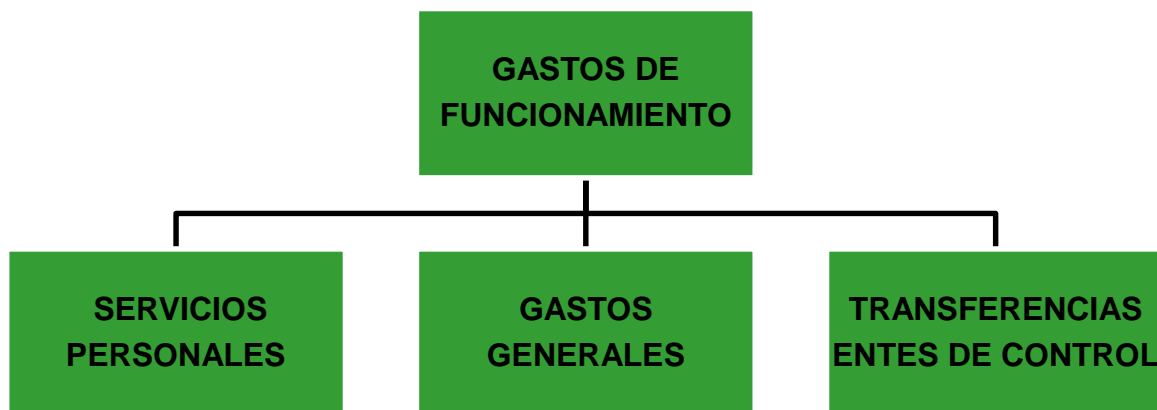
los \$3.467.862.182.000 no están incluidos los ingresos presupuestado para la vigencia 2019.

**3.1. Funcionamiento**

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerle disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

**Diagrama N° 5  
CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**



Los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2019 ascienden a la suma de \$375.265.362.447, creciendo un 20% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia actual; no obstante, con este crecimiento el Distrito continúa cumpliendo con los parámetros establecidos en Ley 617 de 2000. Estos gastos se distribuyen de la siguiente forma:

Gastos de Personal	\$ 224.000.000.000
Gastos Generales	\$ 48.952.400.000

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

Transferencias Corrientes	\$ 102.312.962.447
<b>Total Gastos de Funcionamiento Admón. Central</b>	<b>\$ 375.265.362.447</b>

Gastos Funcionamiento Establecimientos Públicos	\$ 12.982.282.863
---	-------------------

Cifras en pesos colombianos

Las fuentes que financian estos gastos de funcionamiento de la administración central, provienen de las siguientes rentas: De los Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de \$339.246.991.464, de lo recaudado por concepto de las Estampillas Distritales el 20% por valor \$17.650.588.301, del recaudo por las Cuota Partes Pensionales la suma de \$383.181.371, por el Desahorro del Fonpet por valor de \$15.500.000.000, por el 10% del recaudo del Impuesto del Servicio de Telefonía por valor de \$2.419.342.011 y de la Cuota de Fiscalización por valor de \$65.259.300.

El indicador de Ley 617 de 2000; relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2019, es del 33,4%, donde los gastos de funcionamientos financiados con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ascienden a la suma de \$329.083.604.123.

GF \$329.083.604.123/ ICLD \$984.436.529.013 = 33,4%

### 3.1.1 Gastos de Personal

Dentro de los componentes de la clasificación presupuestal en los gastos de funcionamiento se encuentran los servicios personales que para la vigencia fiscal 2019 se proyecta en \$224.000.000.000, con una participación de un 60% del total de gastos de funcionamiento.

### 3.1.2 Gastos Generales

Los gastos generales presupuestados para la vigencia fiscal 2019 se proyectan por valor de \$48.952.400.000, representado un 13% del total de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019.

### 3.1.3 Transferencias Corrientes

A través del rubro presupuestal de gastos de las Transferencias Corrientes se proyectan por valor de \$102.312.962.447, se ejecutan los pagos a los pensionados a cargo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, (pensionados de

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

la Empresas Públicas Municipales, de la Empresa Distrital de Comunicaciones y del Distrito Central), estas mesadas pensionales ascienden para el año 2019 en la suma de \$59.607.009.681, las transferencias a los órganos de control (Concejo, Personería y Contraloría), ascienden a la suma de \$32.542.565.425 y otras transferencias corrientes por valor de \$10.163.387.341.

Los Entes de Control no generan recursos propios y por lo tanto sus gastos de funcionamiento son financiados por el Distrito de Barranquilla y para ello existe dentro del presupuesto un rubro de gastos denominado Transferencias a los Entes de Control que se encuentra regulados por la Ley 617 de 2000 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación, se explica detalladamente la legislación para cada uno de los órganos de control:

- **Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

**Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales.** Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 1368 de 2009, que dispone:

**Artículo 1º.** El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

<b>HONORARIOS POR SESIÓN</b>	
<i>Especial</i>	\$512.017

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año. De acuerdo a lo anterior, para conocer el valor de una sesión a que asista un Concejal debemos aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Sesión año 2018} + \text{variación final IPC año 2018} = \text{Valor Sesión año 2019}$$

• Valor sesión año 2018.	\$492.324
• Variación final IPC año 2018	4%
• Sesiones Ordinarias.	150
• Sesiones Extraordinarias	40
• Números de Concejales	21

De tal forma que los conceptos a tener en cuenta para el cálculo de los honorarios de los concejales, para la categoría del Distrito son los siguientes:

**Categoría Especial**

• Número de Concejales	21
• Valor sesión 2019	\$512.017
• Total Sesiones 2019	190
• Total Honorarios 2019	\$2.042.947.670

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

• Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2019.....	\$984.436.529.013
• Porcentaje Máximo Autorizado por ley. ....	.1, 5%
• Proyección Transferencia al Concejo para el año 2019. .	\$14.766.547.935

Si bien es cierto que el límite máximo nos arroja un valor de \$14.766.547.935, hemos decidido realizarle una transferencia para cubrir los gastos de funcionamiento del Concejo por valor de \$11.066.226.886, que resulta ser un crecimiento de un 4% con respecto a al presupuesto para el 2018.

• **Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

*El porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:*

Categoría Especial 1.6%. Para el caso de la transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019 se realizó la siguiente operación:

- Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2019..... \$ 984.436.529.013
- Porcentaje Máximo Autorizado por ley.....**1.6%**
- Proyección Transferencia vigencia fiscal 2019..... \$15.750.984.464

Si bien es cierto que el cálculo establecido para la transferencia a la Personería proyecta un máximo de \$15.750.984.464, hemos decidido realizarle una transferencia para cubrir los gastos de funcionamiento de la Personería por valor de \$11.969.217.916, que resulta ser un crecimiento de un 4% con respecto a lo presupuestado para el 2018.

- **Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla**

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

*A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.*

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar la transferencia a la Contraloría en un 4,09%, teniendo en cuenta esta variable la transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019 es la siguiente:

<i>Inflación causada en el año anterior (2017)</i> .....	<b>4,09%</b>
<i>Inflación proyectada Banco de la Republica (2018)</i> .....	<b>3,00%</b>
<i>Apropiación Definitiva vigencia 2018</i> .....	<b>\$7.170.883.805</b>
<i>Crecimiento</i> .....	<b>4,09%</b>
<i>Valor Transferencia Contraloría vigencia 2019</i> .....	<b>\$7.464.172.953</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

A continuación, se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2019 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000.

**Cuadro N° 11  
ENTES DE CONTROL**

<b>SECCIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Sección</b>	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>32.542.565.425</b>
<b>Sección 1</b>	<b>Total Sección CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>13.109.174.556</b>
	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>13.109.174.556</b>
	Honorarios Concejales	2.042.947.670
	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	11.066.226.886
<b>Sección 2</b>	<b>Total Sección PERSONERÍA DISTRITAL</b>	<b>11.969.217.916</b>
<b>Sección 3</b>	<b>Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL</b>	<b>7.464.172.953</b>

Cifras en pesos colombianos

**Cuadro N° 12  
RELACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>2019</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>984.436.529.013</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>329.083.604.123</b>
Gastos de Personal	224.000.000.000
Gastos Generales	48.952.400.000
Transferencias Corrientes	56.131.204.123
<b>RELACIÓN GF/ICLD</b>	<b>33,4%</b>
<b>LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000</b>	<b>50,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**3.2. Servicio de la Deuda**

**Cuadro N° 13**

<b>ENTIDAD FINANCIERA</b>	<b>PROGRAMACIÓN SERVICIO DEUDA 2019</b>
Banco Davivienda	51.349.589.105
BBVA	33.091.393.716
Bogotá	28.895.999.632
Occidente	30.084.908.241
Colpatria	8.083.475.876
Bancolombia	25.509.444.368
Sudameris	3.223.994.792
Popular	4.591.680.628
Por Contratar	10.691.973.936
<b>TOTAL</b>	<b>195.522.460.294</b>

Cifras en pesos colombianos

El Servicio de la Deuda, es un componente del gasto destinado a honrar los compromisos adquiridos con el mercado financiero. El monto apropiado en el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2019 por este concepto es \$195.522.460.294 y se desagrega de la siguiente forma:

- Intereses \$ 103.657.378.692
- Amortizaciones a capital \$ 91.865.081.602

El Monto mencionado anteriormente cubre el costo total del servicio de la deuda pública con entidades financiera con la que se proyecta cerrar a 31 diciembre de 2018 (\$1.081.384.727.603).

**3.3 Inversiones y El Plan de Desarrollo 2016 - 2019**

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del proyecto de presupuesto presentado para consideración del Honorable Concejo de Barranquilla, materializa las metas propuestas en los ejes, políticas, estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barranquilla, capital de vida”, institucionalizado mediante el Acuerdo 0011 de 2016.

Este Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Barranquilla, capital de vida” privilegia el gasto público social, como lo ordena la Constitución Política, motivado con la convicción que el fin del Distrito y el objetivo de su actividad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la solución de las necesidades



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable de la población.

La construcción de la herramienta “Plan Indicativo” nos ha permitido anualizar las metas y recursos de los programas y proyectos contenidos en cada uno de los ejes del Plan de Desarrollo. A través del presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019, se establece la financiación de las políticas, programas y proyectos de los ejes del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Barranquilla, capital de vida”, para la misma vigencia así:

### A. Eje capital del bienestar

El eje capital del bienestar se enfoca en el desarrollo integral de los barranquilleros, para contribuir a la reducción de las desigualdades sociales y económicas, para ello se busca priorizar a las personas con mayor déficit en su calidad de vida, en aspectos tales como Educación, Salud, Deporte y Cultura, a fin de lograr la inclusión social de esta población vulnerable y víctimas del conflicto armado interno.

Para lograr este propósito se requieren recursos de inversión para la ejecución de las políticas que se describen por valor de **\$1.567.329.771.519** y con su ejecución permitirá al Distrito, entre otros resultados, incorporar y mantener en el sistema educativo un número de estudiantes tres veces mayor al que incorpora el sector privado: 205.000 estudiantes; dar alimentación escolar y evitar la deserción de 100.000 niños; 290 aulas construidas para jornada única y aumento de cobertura.

Mantener la cobertura universal de afiliación al Sistema de Salud y con servicios a la población no cubierta, superar las metas establecidas para el control y protección de la salud pública; mantener un porcentaje cada vez superior de personas que participan en alguna actividad cultural y/o deportiva y en especial garantizar y proteger los derechos fundamentales a las poblaciones más vulnerables, con enfoque diferencial a los grupos minoritarios.

**Cuadro N° 14**  
**EJE CAPITAL DEL BIENESTAR**

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
<b>Eje: CAPITAL DEL BIENESTAR</b>		<b>1.567.329.771.519</b>
Política: Educación de Primera	Secretaría de Educación	666.024.350.965
Política: Salud Para Todos	Secretaría de Salud	724.968.715.791
Política: Deporte para la vida	Secretaría de Deportes	15.899.722.678
Política: Cultura y Patrimonio para la Gente	Secretaría de Cultura	17.473.553.934
Política: Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	Secretaría de Gestión Social	142.963.428.152

Cifras en pesos colombianos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**B. Eje capital del progreso**

El eje capital del progreso está orientado a que Barranquilla sea más productiva y competitiva, aprovechando sus características diferenciadoras, para continuar ampliando su transformación en la promoción de la cultura emprendedora, el desarrollo empresarial y el fortalecimiento económico con igualdad de oportunidades. Así mismo busca que la ciudad sea reconocida como centro de producción y prestador de servicios para la región. Los recursos de inversión necesarios para este propósito están por valor de **\$899.400.910**, donde se describen las políticas que le permitirá al Distrito mantener una de las tasas de desempleo más bajas del país; incrementar el monto de la inversión y el número de empresas que se instalan en nuestro territorio; incrementar la oferta turística y el número de visitantes, entre otros logros.

**Cuadro N° 15  
EJE CAPITAL DEL PROGRESO**

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
<b>Eje: CAPITAL DEL PROGRESO</b>		<b>899.400.910</b>
Política: Empleo y Emprendimiento para la Gente	Secretaría de	300.000.000
Política: Atracción de inversiones	Desarrollo Económico	599.400.910

Cifras en pesos colombianos

**C. Eje capital de espacios para la gente**

Se enfoca en crear y disponer de áreas adecuadas que le permitan a la población barranquillera el desarrollo de sus actividades, el encuentro y la interacción entre las personas, de manera que cada una tenga su espacio ambientalmente armónico y lo disfrute plenamente en relación con sus objetivos y deseos personales o colectivos. Estas acciones se alcanzarán mediante la ejecución de las cinco políticas con los montos asignados por valor de **\$359.599.920.581**, habremos logrado el propósito de recuperar importantes espacios para el disfrute de los barranquilleros:

- 11.300 m2 de espacios peatonales en el Centro Histórico;
- Acciones esenciales para la sostenibilidad ambiental;
- Nuevos km de arroyos canalizados;
- Más personas sensibilizadas con el cuidado del medio ambiente,
- Mayor conocimiento y preparación ante el riesgo de desastres y se habrán gestionado 2.000 soluciones más de vivienda digna.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**Cuadro N° 16  
EJE CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE**

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
<b>Eje CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>		<b>359.599.920.581</b>
Política: Techo digno para todos	Secretaría de Planeación	24.600.000.000
Política: Volver al Río	Secretaría de Obras Públicas	124.636.883.407
Política: Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	Secretaría de Planeación - de Obras Públicas - Fondo de Prevención de Desastres - Barranquilla Verde - Agencia Distrital de Infraestructura	110.837.945.941
Política: Recuperación del Centro Histórico	Secretaría de Control Urbano	5.000.000.000
Política: Espacio Público para Todos	Secretaría de Control Urbano	93.356.864.321
Política: Conexión con el medio ambiente	Secretaría de Planeación	1.168.226.912

Cifras en pesos colombianos

**D. Eje capital de servicios eficientes.**

Las autoridades del Distrito de Barranquilla, buscan impulsar un sistema de gobierno cercano a su gente, en el que prime la transparencia y la eficiencia, el manejo adecuado de los recursos públicos aumentando los beneficios y reduciendo los costos, el mejoramiento en la entrega del servicio público y la atención al ciudadano, fomentando la participación de cada ciudadano en la elaboración de políticas públicas, promoviendo un enfoque integral estratégico en la administración del territorio y aumentando los niveles de confianza en nuestras instituciones públicas.

Para mantener las altas coberturas alcanzadas en la prestación de los servicios públicos esenciales el Distrito debe implementar las políticas descritas en el plan de desarrollo y mejorar la supervisión de los contratos de operación suscritos para estos servicios. Se espera durante la vigencia 2019 la ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad con 190 km/carril construidos y/o mantenidos; fortalecer e implementar todas las estrategias para el control y regulación de la movilidad; Incrementar al 79% el nivel de satisfacción de los ciudadanos por servicios recibidos mediante la implementación de los procesos de atención al ciudadano y de gestión documental y acceso a la información pública y un decidido apoyo a la infraestructura, las comunicaciones y modernización de las operaciones de la fuerza pública para una importante disminución de los indicadores de seguridad, este eje cuenta una inversión de **\$969.245.266.249**.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**Cuadro N° 17  
EJE CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES**

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
<b>Eje: CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>		<b>969.245.266.249</b>
Política: Servicios Públicos de Calidad	Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Hacienda	250.693.582.790
Política: Movilidad para la gente	Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Tránsito	391.406.358.075
Política: Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretaría de Gobierno	13.329.106.352
Política: Alcaldía Confiable	Secretaría General - Planeación - Hacienda - Jurídica - Control Interno - Sisben - Participación Comunitaria - Gestión Humana	289.944.714.291
Política: Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	23.871.504.741

Cifras en pesos colombianos

### 3.3.1 Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2019

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019, proyecta una inversión de **\$2.897.074.359.260**, equivalente a un 84% del total del presupuesto de gastos, distribuidos en los diferentes sectores sociales, sobresaliendo Educación, Salud, Transporte, Infraestructura Vial, Saneamiento Básico, Vivienda, Primera Infancia, Tercera Edad, Deporte y Seguridad.

Detalle de la inversión en los principales sectores:

- En el sector de Educación, la inversión propuesta estará en el orden de \$666.024.350.965, equivalente a un 19% del presupuesto total programado para la vigencia fiscal de 2019, esta es una de la mayor inversión por sectores. El eje de capital del bienestar contempla para el sector de educación una política denominada educación de primera que propone unos programas para alcanzar la meta y los objetivos trazados manteniendo el acceso y la permanencia en el sistema educativo de aproximadamente de 200 mil niños y niñas, esta política tiene en su orden los siguientes programas:
  - ✓ En el programa de **“Estudiantes De Primera”**, la inversión está orientada para el pago de docentes, servicios públicos de las instituciones educativas, la alimentación escolar, el transporte escolar y la contratación de la prestación de servicio educativo con terceros.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

- ✓ En el programa de “**Jornada Única De Primera**” atenderemos los requerimientos de una política del orden nacional con una inversión de \$65.418.648.119.
- ✓ En el programa de “**Educación Superior De Primera**” las inversiones de recursos es por el orden de \$10.053.572.397.
- En el sector de Salud, donde opera el Fondo Local de Salud, la inversión programada se encuentra en la suma de \$724.968.715.791, que representa un 2% del presupuesto total propuesto para el año 2019, resaltando que es la de mayor inversión en todos los sectores.

Para atender el servicio de salud en la ciudad este Fondo cuenta con cuatro programas, el primero de ello es:

- ✓ El programa de Aseguramiento en Salud, denominado en el plan de desarrollo “**Todos Asegurados**”, cuyo objeto central es que la población más vulnerable pueda tener el acceso completo a los servicios de salud, donde se presupuesta la suma de \$626.711.221.030.
- ✓ El Programa Vigilancia y Control de la Salud Pública, denominado en el Plan de Desarrollo “**Todos Saludables**”, con una inversión programada de \$17.797.972.375.
- ✓ El programa de Prestación de Servicios a la Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda, denominado en el plan de desarrollo “**Todos Asegurados**” donde se invertirá la suma de \$11.414.307.040.
- ✓ Por último, tenemos el programa de Otros Gastos en Salud, denominado en el plan de desarrollo “**Salud Oportuna y de Calidad**” con un presupuesto de \$69.045.215.346, donde se invierten los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Hospital del nivel 1 y 2 de atención.
- En el Sector Transporte se invertirán \$391.406.358.075, que corresponden a un 11% del total del presupuesto. Dentro de este resaltamos la política movilidad para la gente, con los programas detallados en el cuadro N° 18.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**Cuadro N° 18  
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN SECTOR TRANSPORTE**

<b>SECTOR/EJE /POLÍTICA/ PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
<b>Sector</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>391.406.358.075</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>326.706.358.075</b>
<b>Política</b>	<b>Movilidad para la gente</b>	<b>326.706.358.075</b>
Programa	Facilitando la Gestión de la movilidad	292.928.228.114
Programa	Sistema Integrado de Transporte	27.728.129.960
Programa	Movilidad al Alcance	3.450.000.000
Programa	Primero el Peatón	1.600.000.000
Programa	Montemos Bicicleta	1.000.000.000
Programa	Otros Gastos en Transporte	64.700.000.000

Cifras en pesos colombianos

- En el sector de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, se proyecta invertir para la vigencia fiscal de 2019, una cifra cercana a los \$15.899.722.678, que equivale al 1% de la inversión programada.
- En Agua Potable, la inversión propuesta asciende a la suma de \$179.973.730.788, equivalente a un 5% del total del presupuesto programado para el año 2019.

Es de resaltar que en este sector se encuentran las Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI), para amparar principalmente los compromisos generados en ocasión de las obras de canalización de arroyos.

- El sector de Ambiente contará para la vigencia fiscal de 2019 con la suma de \$94.978.038.086, que corresponde un 3% de la inversión total; para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana, Agencia Distrital de Infraestructura y Barranquilla Verde. Así mismo y en cumplimiento del Acuerdo 0008 de 2011, donde se crea el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.
- En el sector de Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social, hemos proyectados invertir la suma de \$ 142.963.428.152 que equivalen a un 4% del total de gasto, resaltando lo que se ejecutará en la atención integral a la primera infancia, para atender más de 40 mil niños y niñas. Así mismo se prevén

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

inversiones con recursos de la Estampilla Pro-Adulto mayor para garantizar los derechos de este grupo de la población.

- En Equipamiento se proyecta ejecutar inversiones por el monto de \$222.727.377.814, este sector contiene el consolidado de las inversiones en parques, espacio público, Gran Malecón, recuperación del centro y las inversiones para promover volver a nuestro río Magdalena.
- En Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo, se presupuesta un 1%, equivalente a la suma de \$44.600.900.380, para ser invertidos fundamentalmente en las actividades de alumbrado público: expansión, mantenimiento y reposición.
- Para atender los gastos en Justicia, que se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los destinados a la seguridad y convivencia ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de \$32.126.200.293, equivalente al 1% del total del presupuesto de gastos. En este sector contamos con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- En el sector de Cultura, se propone una inversión para el año 2019 de \$17.473.553.934, equivalente a un 1%, este sector se financia con los recursos de Estampilla Pro-cultura, por el SGP para cultura y con la contribución parafiscal de los espectáculos públicos.
- En Prevención y Atención de Calamidades contamos con la suma de \$17.294.504.681 para ser invertido en la vigencia fiscal de 2019, en la ciudad, esto equivale a un 1%, del total del presupuesto, resaltando los gastos que incurren el cuerpo de bomberos de la ciudad y los auxilios de arriendo ocasionado por una calamidad en el Distrito de Barranquilla.
- En el sector de Desarrollo Comunitario contempla esta administración un monto de \$420.000.000 para ser invertido en Barranquilla.
- En los Centros de Reclusión tendrán un gasto de inversión para el año 2019 de \$5.074.410.800, con los cuales se atenderán el servicio de alimentación para los internos y el servicio de vigilancia carcelaria.
- En Promoción del Desarrollo invertiremos la suma de \$899.400.910 en la ciudad para el año 2019.
- Para el concepto de Regalías y Compensaciones, a raíz del cambio en el sistema de regalías son escasos los recursos que se presupuestan para este

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

sector, están representados en rendimientos financieros en la suma de \$7.220.720.

Existe una importante cifra que será invertida por los Establecimientos Públicos en la ciudad y se estima en \$25.603.478.628, que representa 1% del total del presupuesto de la ciudad. Estas cifras serán ejecutadas por la Agencia Distrital de Infraestructura, Barranquilla Verde y el ITSA.

**ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**Cuadro N° 19  
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>3.467.862.182.000</b>
	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.036.784.045.144</b>
	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>59.091.536.687</b>
	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>32.542.565.425</b>
	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>13.109.174.556</b>
	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>13.109.174.556</b>
	Honorarios Concejales	2.042.947.670
	Transferencia Gastos de Funcionamiento – Concejo	11.066.226.886
	<b>TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL</b>	<b>11.969.217.916</b>
	<b>TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL</b>	<b>7.464.172.953</b>
	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.339.444.034.746</b>
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>283.631.260.336</b>
	Gastos de Personal	224.000.000.000
	Gastos Generales	48.952.400.000
	Transferencias Corrientes	10.678.860.336
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>195.522.460.294</b>
	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>1.860.290.314.116</b>
Sector	Educación	666.024.350.965
Sector	Agua Potable Y Saneamiento Básico	43.072.249.722
Sector	Deporte Y Recreación	15.899.722.678
Sector	Cultura	17.473.553.934
Sector	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	44.600.900.380
Sector	Vivienda	24.600.000.000
Sector	Transporte	391.406.358.075



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
Sector	Ambiente	93.809.811.174
Sector	Centros De Reclusión	5.074.410.800
Sector	Prevención Y Atención De Desastres	12.953.119.731
Sector	Promoción Del Desarrollo	899.400.910
Sector	Grupos Vulnerables	142.963.428.152
Sector	Equipamiento	222.727.377.814
Sector	Desarrollo Comunitario	420.000.000
Sector	Fortalecimiento Institucional	170.103.713.510
Sector	Justicia	8.254.695.552
Sector	Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	7.220.720
<b>Fondos</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.036.784.045.144</b>
Fondo	Fondo Local De Salud	724.968.715.791
Fondo	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	136.901.481.066
Fondo	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	4.341.384.950
Fondo	Fondo De Pensiones Territoriales	59.091.536.687
Fondo	Fondo De Contingencias y Pasivos Laborales	86.441.194.996
Fondo	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	23.871.504.741
Fondo	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	1.168.226.912
<b>ESTAPUB</b>	<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>59.091.536.687</b>
ESTAPUB	Barranquilla Verde	7.618.828.106
ESTAPUB	Agencia Distrital De Infraestructura – ADI	37.158.342.668
ESTAPUB	Dirección Distrital De Liquidaciones	511.000
ESTAPUB	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico	14.313.854.913

**Cuadro Nº 20**  
**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTICULO	PRESUPUESTO 2019
<b>SGR</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR</b>	<b>1.000</b>
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías – SGR	1.000

Cifras en pesos colombianos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**3.3.2 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales**

Este proyecto de presupuesto reconoce los compromisos adquiridos mediante autorizaciones de vigencias futuras e inflexibilidades presupuestales a fin de continuar ejecutando importantes proyectos de inversión iniciados en la vigencia actual y en años anteriores. Estas amparan los compromisos originados por cada una de ellas, establecidas por sectores sociales donde se invertirán estos recursos, durante la vigencia fiscal de 2019, como se indica en los cuadros N°21 y N° 22.

**Cuadro N° 21  
RELACIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

PROYECTO	ACUERDO	2019
Mega Colegios	016/2008	6.365.748.480
Transmetro	032/2013	13.188.334.275
Infraestructura Cultural En El Distrito De Barranquilla	004/2017	6.850.000.000
Mejoramiento Y Rehabilitación De La Primera Calzada Avenida Circunvalar En El Distrito De Barranquilla	004/2017	1.475.000.000
Construcción Corredor Portuario (Avenida Hamburgo) En El Distrito De Barranquilla	004/2017	5.250.000.000
Estudios, Diseños y Adecuación Y Construcción De Infraestructura Para Los Juegos Centro Americanos Y Del Caribe En El Distrito De Barranquilla	004/2017	250.000.000
Apoyo Técnico Y Logístico Para Coordinación Y Desarrollo De Los Juegos Centro Americanos Y Del Caribe 2018 En El Distrito De Barranquilla	004/2017	600.000.000
Construcción Del Complejo Habitacional Lluvia De Oro	004/2017	4.500.000.000
Construcción Gran Mercado Público En El Distrito De Barranquilla	004/2017	2.000.000.000
Recuperación Y Mejoramiento De Plazas "Todos Al Parque" En El Distrito De Barranquilla	004/2017	40.825.000.000
Mejoramiento Integral De La Infraestructura Educativa En El Distrito De Barranquilla	004/2017	22.875.000.000
Peatonalización Del Centro Del Distrito De Barranquilla	004/2017	3.000.000.000
Por medio del cual se autoriza al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla para comprometer vigencias futuras excepcionales, mediante la celebración de un convenio interadministrativo con el Ministerio de Educación Nacional cuyo objeto es el diseño, construcción y/o reconstrucción, operación y mantenimiento de ocho (8) infraestructuras educativas, a través de la celebración de un contrato de asociación pública privada por parte de dicho ministerio en el marco del proyecto de inversión "implementación de la jornada única en instituciones educativas	024/2017	85.102.739
Construcción de Infraestructura Complejo Deportivo Villa TIVOLI, Localidad Riomar - Barranquilla – Atlántico		2.521.155.432
<b>TOTAL</b>		<b>109.785.340.926</b>

Cifras en pesos colombianos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**Cuadro N° 22  
RELACIÓN DE LAS INFLEXIBILIDADES PRESUPUESTALES**

CONCEPTO/VIGENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	2019
Transferencias para la ejecución del proyecto "Operación, mantenimiento del servicio de alumbrado público " Incluida la Interventoría *(Alum)	020 de 2016	29.481.950.318
Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. Edubar, recursos del crédito y de los ingresos corrientes de libre destinación para la ejecución del proyecto "Construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del Río Magdalena desde Siape hasta la isla de La Loma	005 de 2016	97.943.513.493
Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	020 de 2013	9.100.000.000
Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla (SGP AP) Acuerdo 0011 de 2010	011 de 2010	16.912.142.472
Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	006 de 2016	17.000.000.000
Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, para la ejecución del proyecto "diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel i y ii de atención en el Distrito de Barranquilla	007 de 2016	19.689.807.268
Transferencia a la Agencia Distrital de Infraestructura previsto en el Estatuto Tributario	004 de 2016	12.632.198.660
Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto "Calles para la vida", Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, re parcheo y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"	Decreto 0923/2016	74.533.677.827
Transferencias a Transmetro sustitución fuente crédito de chatarrización (Acuerdo 032/2013)	032 de 2013	13.485.294.277
Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Decreto 0923/2016	6.617.014.270
<b>TOTAL INFLEXIBILIDADES PRESUPUESTALES</b>		<b>297.395.598.586</b>

Cifras en pesos colombianos

### 3.4. Gasto Público Social

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2019 en los términos que indica el artículo 44 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión, no obstante, para efectos de dar mayor transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento. Así mismo, los gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, por ejemplo, los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace muy evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable,

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación (solo se tomó el 60% de los gastos de nómina que son los que se ocupan del tema de vivienda), Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad. Con el siguiente resultado:

• <b>Total Inversión</b>	<b>\$ 2.897.074.359.260</b>
• <b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ <u>170.178.756.201</u></b>
<b>TOTAL GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>\$ 3.067.253.115.461</b>

En Inversión el único sector que no está plenamente destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado, precisamente ha sido el saneamiento fiscal y el poner en orden la casa, los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital de hacer inversión social y de generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

**Cuadro N° 23  
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PÚBLICO SOCIAL**

CONCEPTO	TOTAL INVERSIÓN	GTO FUNCIONAMIENTO PARA FIN DE GPS	GASTO PÚBLICO SOCIAL
<b>Total Inversión</b>	<b>2.897.074.359.260</b>	<b>170.178.756.201</b>	<b>3.067.253.115.461</b>
<b>Eje: CAPITAL DEL BIENESTAR</b>	<b>1.567.329.771.519</b>	<b>92.067.443.910</b>	<b>1.659.397.215.430</b>
Política: Educación de Primera	666.024.350.965	39.123.329.812	705.147.680.777
Política: Salud Para Todos	724.968.715.791	42.585.815.564	767.554.531.355
Política: Deporte para la vida	15.899.722.678	933.975.002	16.833.697.679
Política: Cultura y Patrimonio para la Gente	17.473.553.934	1.026.424.353	18.499.978.287
Política: Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	142.963.428.152	8.397.899.180	151.361.327.332
<b>Eje: CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>969.245.266.249</b>	<b>56.935.008.705</b>	<b>1.026.180.274.955</b>
Política: Servicios Públicos de Calidad	224.574.631.168	13.191.871.063	237.766.502.231
Política: Movilidad para la gente	391.406.358.075	22.991.832.078	414.398.190.153
Política: Seguridad y Convivencia Ciudadana	13.329.106.352	782.972.910	14.112.079.262
Política: Alcaldía Confiable	316.063.665.913	18.566.082.494	334.629.748.407
Política: Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	23.871.504.741	1.402.250.161	25.273.754.902
<b>Eje CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>359.599.920.581</b>	<b>21.123.471.346</b>	<b>380.723.391.927</b>
Política: Techo digno para todos	24.600.000.000	1.445.043.131	26.045.043.131
Política: Volver al Río	124.636.883.407	7.321.368.790	131.958.252.197
Política: Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	110.837.945.941	6.510.797.253	117.348.743.194
Política: Recuperación del Centro Histórico	5.000.000.000	293.707.953	5.293.707.953
Política: Espacio Público para Todos	93.356.864.321	5.483.930.712	98.840.795.033
Política: Conexión con el medio ambiente	1.168.226.912	68.623.507	1.236.850.419

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

CONCEPTO	TOTAL INVERSIÓN	GTO FUNCIONAMIENTO PARA FIN DE GPS	GASTO PÚBLICO SOCIAL
<b>Eje: CAPITAL DEL PROGRESO</b>	<b>899.400.910</b>	<b>52.832.240</b>	<b>952.233.150</b>
Política: Empleo y Emprendimiento para la Gente	300.000.000	17.622.477	317.622.477
Política: Atracción de inversiones	599.400.910	35.209.763	634.610.673

Cifras en pesos colombianos

En consecuencia, se anexa al presente proyecto de presupuesto, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 - 2028, de acuerdo a lo regulado por la Ley 819 de 2003, artículo 5º y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, artículo 56.

Honorables Concejales,

Agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Barranquilla Capital de Vida", durante la vigencia fiscal 2019, continúe superando los estándares de eficiencia proyectados.

Atentamente.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor de Barranquilla

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_ DE 2018**

“Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019”

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, 5 y legales, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 0001 de 2018, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**ACUERDA:  
PRIMERA PARTE**

**CAPÍTULO I  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2019, por valor de: **Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Pesos M.L.** (\$3.467.862.182.000), según el siguiente detalle:

NOMBRE	PRESUPUESTO 2019
<b>INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>3.467.862.182.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>871.899.883.948</b>
<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>59.091.536.686</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.536.870.761.366</b>

**I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2019
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.536.870.761.366</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.069.777.041.610</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.169.244.347.606</b>
<b>TI.A.1.3</b>	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>436.475.996.115</b>
<b>TI.A.1.5</b>	<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>432.867.580.846</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2019
TI.A.1.6	Avisos y Tableros	51.812.478.922
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual	2.306.941.534
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación y Construcción	34.409.450.693
TI.A.1.9	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	1.415.157.593
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	19.394.606
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	12.953.119.731
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	59.886.152.069
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	21.774.078.095
TI.A.1.28	Estampillas	38.900.000.000
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	18.600.000.000
TI.A.1.28.4	Pro Cultura	12.800.000.000
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	7.500.000.000
TI.A.1.28.9.2	Bono al Deporte	7.500.000.000
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	75.594.744.407
TI.A.1.31	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	114.490
TI.A.1.40	Otros Ingresos Tributarios	829.138.505
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	900.532.694.004
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	99.893.214.516
TI.A.2.2	Multas y sanciones	60.339.999.868
TI.A.2.3	Contribuciones	74.742.417.419
TI.A.2.3.1	Contribución de Valorización	65.000.000.000
TI.A.2.3.2	Participación en la Plusvalía	9.742.417.419
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	42.076.579.200
TI.A.2.5	Rentas contractuales	15.972.594.556
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	12.439.007.356
TI.A.2.5.3	Otras Rentas Contractuales	3.533.587.200
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	607.308.330.078
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	19.663.757.329
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	19.598.498.029
TI.A.2.6.1.3	Cuota de Fiscalización	65.259.300
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	587.644.572.749
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	587.372.051.361
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	584.992.186.450
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	523.160.622.905
TI.A.2.6.2.1.1.3	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	
TI.A.2.6.2.1.1.4	S.G.P. Alimentación Escolar	2.928.496.789
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	18.967.234.255
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	2.775.846.004
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	37.159.986.496
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	2.379.864.911
TI.A.2.6.2.1.8.4	Transferencia de Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2.379.864.911
TI.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	272.521.387
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	199.558.367
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	467.093.719.756
TI.B.1	Cofinanciación	255.520.709.542



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2019
TI.B.4	Recursos del Crédito	150.000.000.000
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	11.976.716.625
TI.B.14	Otros ingresos de capital	49.596.293.589

**II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2019
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	871.899.883.948
	FONDO LOCAL DE SALUD	673.664.174.596
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	673.664.174.596
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	672.873.727.179
TI.A.1	TRIBUTARIOS	39.202.353.205
TI.A.1.28	Estampillas	39.202.353.205
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	39.202.353.205
TI.A.1.28.7	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	39.202.353.205
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	633.671.373.974
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	144.401.657
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	18.409.911
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	633.508.562.405
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	2.800.585.863
TI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	2.800.585.863
TI.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS (25 % Art. 60 Ley 715)	2.800.585.863
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	630.707.976.542
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	630.707.976.542
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	243.384.544.700
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	243.384.544.700
TI.A.2.6.2.1.3	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	366.776.057.310
TI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007)	5.538.803.600
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	15.008.570.932
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	15.008.570.932
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	790.447.417
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	790.447.417
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	136.901.481.066
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	136.901.481.066
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	136.901.481.066
TI.A.1	TRIBUTARIOS	55.107.977.080
TI.A.1.35	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	55.107.977.080
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	81.793.503.986
TI.A.2.5	Rentas contractuales	78.446.345.000
TI.A.2.5.3	Otras Rentas Contractuales	78.446.345.000
TI.A.2.5.3.2	Regalías Triple A (SSF)	78.446.345.000
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	3.347.158.986
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	3.347.158.986

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
TI.A.2.6.2.1	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>3.347.158.986</b>
TI.A.2.6.2.1.1	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>3.347.158.986</b>
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	3.347.158.986
	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>35.953.111.683</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>35.953.111.683</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>20.453.111.683</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>20.069.930.312</b>
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	2.419.342.011
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>17.650.588.301</b>
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	4.650.000.000
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro-cultura	3.200.000.000
<b>TI.A.1.28.9</b>	<b>Otras Estampillas</b>	<b>9.800.588.301</b>
TI.A.1.28.7	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	9.800.588.301
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>383.181.371</b>
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>383.181.371</b>
<b>TI.A.2.6.1</b>	<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>383.181.371</b>
TI.A.2.6.1.5	Cuotas Partes Pensionales	383.181.371
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>15.500.000.000</b>
<b>TI.B.10</b>	<b>Desahorro FONPET</b>	<b>15.500.000.000</b>
	<b>FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES</b>	<b>341.384.950</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>341.384.950</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>341.384.950</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>341.384.950</b>
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	341.384.950
	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>23.871.504.741</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>23.871.504.741</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>23.871.504.741</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>23.871.504.741</b>
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	23.871.504.741
	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA</b>	<b>1.168.226.912</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.168.226.912</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>165.341.290</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>165.341.290</b>
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>165.341.290</b>
<b>TI.A.2.6.2</b>	<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>165.341.290</b>
TI.A.2.6.2.1	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>165.341.290</b>
TI.A.2.6.2.1.1	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>165.341.290</b>
TI.A.2.6.2.1.1.3	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	165.341.290
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.002.885.622</b>
<b>TI.B.1</b>	<b>Cofinanciación</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>2.885.622</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
<b>III.</b>	<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>59.091.536.686</b>
	<b>BARRANQUILLA VERDE</b>	<b>7.618.828.106</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>7.618.828.106</b>
<b>TI.A</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>7.618.828.106</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>7.618.828.106</b>
<b>TI.A.2.1</b>	<b>Tasa Por Cont. De Rec. Naturales</b>	<b>839.457.290</b>
<b>TI.A.2.3</b>	<b>Ventas de otros Servicios</b>	<b>5.061.613.003</b>
<b>TI.A.2.4</b>	<b>Transferencias</b>	<b>1.717.757.813</b>
	<b>AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>37.158.342.668</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>37.158.342.668</b>
<b>TI.A</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1.500.000</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.500.000</b>
<b>TI.A.2.4</b>	<b>Ventas de Bienes y Servicios</b>	<b>500.000</b>
<b>TI.A.2.5</b>	<b>Arrendamientos</b>	<b>1.000.000</b>
<b>TI.B</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>37.156.842.668</b>
<b>TI.B.1</b>	<b>Cofinanciación</b>	<b>24.487.078.416</b>
<b>TI.B.4</b>	<b>Recursos del Crédito</b>	<b>12.269.764.252</b>
<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>400.000.000</b>
	<b>DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES</b>	<b>511.000</b>
<b>01</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>511.000</b>
<b>0101</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>0</b>
<b>010101</b>	<b>BANCOS</b>	<b>0</b>
<b>0110</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.000</b>
<b>011020</b>	<b>APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACION Y POSTCIERRE</b>	<b>8.000</b>
<b>011040</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1.000</b>
<b>0120</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>502.000</b>
012010	Rendimientos Financieros	500.000
012020	Recursos del Balance	2.000
	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA</b>	<b>14.313.854.913</b>
<b>TI</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>14.313.854.913</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>14.313.846.913</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>834.024.877</b>
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>834.024.877</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>13.479.822.036</b>
<b>TI.A.2.4</b>	<b>Venta de servicios</b>	<b>7.602.933.762</b>
TI.A.2.4.10	Educación Formación Superior	5.336.410.716
TI.A.2.4.11	Extensión y Articulación	2.266.523.046
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>5.756.887.274</b>
<b>TI.A.2.6.1</b>	<b>Trasferencias para Funcionamiento</b>	<b>5.154.927.021</b>
TI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	4.686.297.291
TI.A.2.6.1.3	Del Nivel Municipal	468.629.730
<b>TI.A.2.6.2</b>	<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>601.960.253</b>
<b>TI.A.2.6.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>1.000</b>
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	1.000
<b>TI.A.2.6.2.2</b>	<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>601.959.253</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2019
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	<b>120.001.000</b>
TI.B	Recursos de Capital	<b>8.000</b>
TI.B.4	Recursos del Crédito	1.000
TI.B.6	Recursos del Balance	1.000
TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	4.000
TI.B.9	Donaciones	1.000
TI.B.14	Otros Recursos de Capital	1.000

**CAPÍTULO II  
PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2019
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	<b>1.000</b>
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	<b>1.000</b>
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000

**SEGUNDA PARTE  
CAPITULO I  
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, por valor de: **Tres Billones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Pesos M.L. (\$3.467.862.182.000)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>3.467.862.182.000</b>
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	32.542.565.425
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.339.444.034.746
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.036.784.045.144
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	59.091.536.687

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**GASTOS ENTES DE CONTROL**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
	<b>13</b>	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>32.542.565.425</b>
	<b>131</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>13.109.174.556</b>
	<b>1311</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>13.109.174.556</b>
	13111	Honorarios Concejales	2.042.947.670
	13112	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	11.066.226.886
	<b>132</b>	<b>TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL</b>	<b>11.969.217.916</b>
	<b>133</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL</b>	<b>7.464.172.953</b>

**GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
	<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.339.444.034.746</b>
	<b>21</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>283.631.260.336</b>
	211	Gastos de Personal	224.000.000.000
	212	Gastos Generales	48.952.400.000
	213	Transferencias Corrientes	10.678.860.336
	<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>195.522.460.294</b>
	<b>301</b>	<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>195.522.460.294</b>
	<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>1.860.290.314.116</b>
<b>Sector</b>	<b>401</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>666.024.350.965</b>
<b>Eje</b>	<b>4011</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>	<b>666.024.350.965</b>
<b>Política</b>	<b>40111</b>	<b>Educación de Primera</b>	<b>666.024.350.965</b>
Programa	401111	Estudiantes de Primera	567.519.362.381
Programa	401112	Calidad de Primera	21.146.610.586
Programa	401113	Pertinencia de Primera	1.886.157.482
Programa	401114	Jornada Única de Primera	65.418.648.119
Programa	401115	Educación Superior de Primera	10.053.572.397
<b>Sector</b>	<b>403</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>43.072.249.722</b>
<b>Eje</b>	<b>4031</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>43.072.249.722</b>
<b>Política</b>	<b>40311</b>	<b>Servicios Públicos de Calidad</b>	<b>43.072.249.722</b>
Programa	403111	Agua para el futuro	60.107.250
Programa	403112	Alcantarillado para todos	43.012.142.472
<b>Sector</b>	<b>404</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>15.899.722.678</b>
<b>Eje</b>	<b>4041</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>	<b>15.899.722.678</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Política</b>	<b>40411</b>	<b>Deporte para la vida</b>	<b>15.899.722.678</b>
Programa	404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC	3.371.155.432
Programa	404112	Deporte para todos	11.231.418.446
Programa	404113	Espacios para el Deporte y la Recreación	1.297.148.800
<b>Sector</b>	<b>405</b>	<b>CULTURA</b>	<b>17.473.553.934</b>
<b>Eje</b>	<b>4051</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>	<b>17.473.553.934</b>
<b>Política</b>	<b>40511</b>	<b>Cultura y Patrimonio para la Gente</b>	<b>17.473.553.934</b>
Programa	405111	Mas Cultura para Todos	14.477.200.397
Programa	405112	Defendiendo el Patrimonio	1.396.353.537
Programa	405113	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	1.600.000.000
<b>Sector</b>	<b>406</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO</b>	<b>44.600.900.380</b>
<b>Eje</b>	<b>4061</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>44.600.900.380</b>
<b>Política</b>	<b>40611</b>	<b>Servicios Públicos de Calidad</b>	<b>44.600.900.380</b>
Programa	406111	Mejor Servicio Eléctrico para todos	44.600.900.380
<b>Sector</b>	<b>407</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>24.600.000.000</b>
<b>Eje</b>	<b>4071</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>24.600.000.000</b>
<b>Política</b>	<b>40711</b>	<b>Techo digno para todos</b>	<b>24.600.000.000</b>
Programa	407111	Casa Para Todos	24.600.000.000
<b>Sector</b>	<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>391.406.358.075</b>
<b>Eje</b>	<b>4091</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>326.706.358.075</b>
<b>Política</b>	<b>40911</b>	<b>Movilidad para la gente</b>	<b>326.706.358.075</b>
Programa	409111	Facilitando la Gestión de la movilidad	292.928.228.114
Programa	409112	Sistema Integrado de Transporte	27.728.129.960
Programa	409113	Movilidad al Alcance	3.450.000.000
Programa	409114	Primero el Peatón	1.600.000.000
Programa	409115	Montemos Bicicleta	1.000.000.000
Programa	<b>40912</b>	<b>OTROS GASTOS EN TRANSPORTE</b>	<b>64.700.000.000</b>
<b>Sector</b>	<b>410</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>93.809.811.174</b>
<b>Eje</b>	<b>4101</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>93.809.811.174</b>
<b>Política</b>	<b>41011</b>	<b>Volver al Rio</b>	<b>266.369.914</b>
Programa	410111	Recuperemos El Rio	266.369.914
<b>Política</b>	<b>41012</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo</b>	<b>93.543.441.260</b>
Programa	410121	Conviviendo con el medio ambiente	2.060.000.000
Programa	410122	Defensa del medio ambiente	7.445.146
Programa	410123	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	91.475.996.115
<b>Sector</b>	<b>411</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>5.074.410.800</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Eje</b>	<b>4111</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>5.074.410.800</b>
<b>Política</b>	<b>41111</b>	<b>Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>5.074.410.800</b>
Programa	411111	Dignidad para la Población Carcelaria	5.074.410.800
<b>Sector</b>	<b>412</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>12.953.119.731</b>
<b>Eje</b>	<b>4121</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>12.953.119.731</b>
<b>Política</b>	<b>41211</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo</b>	<b>12.953.119.731</b>
Programa	412111	Servicio Bomberil Eficiente	12.953.119.731
<b>Sector</b>	<b>413</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>899.400.910</b>
<b>Eje</b>	<b>4131</b>	<b>CAPITAL DEL PROGRESO</b>	<b>899.400.910</b>
<b>Política</b>	<b>41311</b>	<b>Empleo y Emprendimiento para la Gente</b>	<b>300.000.000</b>
Programa	413112	Apoyo al Desarrollo Empresarial	300.000.000
<b>Política</b>	<b>41312</b>	<b>Atracción de inversiones</b>	<b>599.400.910</b>
Programa	413121	Promoción de Ciudad	291.400.910
Programa	413122	Barranquilla Capital de Eventos	308.000.000
<b>Sector</b>	<b>414</b>	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>142.963.428.152</b>
<b>Eje</b>	<b>4141</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>	<b>142.963.428.152</b>
<b>Política</b>	<b>41411</b>	<b>Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social</b>	<b>142.963.428.152</b>
Programa	414111	Primera Infancia	120.837.978.719
Programa	414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud	600.000.000
Programa	414113	Atención Integral al Adulto Mayor	18.600.000.000
Programa	414114	Mujeres y Géneros	1.547.021.933
Programa	414115	Apoyo a la discapacidad	100.000.000
Programa	414116	Apoyo a Población Étnica	350.000.000
Programa	414116	Apoyo a otros Grupos Vulnerables	550.000.000
Programa	414117	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos	378.427.500
<b>Sector</b>	<b>415</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>222.727.377.814</b>
<b>Eje</b>	<b>4151</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>222.727.377.814</b>
<b>Política</b>	<b>41511</b>	<b>Espacio Público para Todos</b>	<b>93.356.864.321</b>
Programa	415111	Espacio Público para Todos	20.615.368.807
Programa	415112	Andenes para que Andemos	9.742.417.419
Programa	415113	Todos al Parque	62.999.078.095
<b>Política</b>	<b>41512</b>	<b>Recuperación del Centro Histórico</b>	<b>5.000.000.000</b>
Programa	415121	El Centro es tuyo	5.000.000.000
<b>Política</b>	<b>41513</b>	<b>Volver al Río</b>	<b>124.370.513.493</b>
Programa	415131	Ciudad frente al Río	124.370.513.493
<b>Sector</b>	<b>416</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>420.000.000</b>
<b>Eje</b>	<b>4161</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>420.000.000</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Política</b>	<b>41611</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>	<b>420.000.000</b>
Programa	416111	Todos Participando por Barranquilla	420.000.000
<b>Sector</b>	<b>417</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>170.103.713.510</b>
<b>Eje</b>	<b>4171</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>56.397.927.334</b>
<b>Política</b>	<b>41711</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>	<b>56.397.927.334</b>
Programa	417111	Actuaciones serias	14.476.704.548
Programa	417113	Finanzas Sanas	39.614.664.419
Programa	417114	Fortaleciendo la Alcaldía	306.558.367
Programa	417115	Mas Comunicación	2.000.000.000
	<b>4178</b>	<b>OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>113.705.786.176</b>
<b>Sector</b>	<b>418</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>8.254.695.552</b>
<b>Eje</b>	<b>4181</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>8.254.695.552</b>
<b>Política</b>	<b>41811</b>	<b>Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>8.254.695.552</b>
Programa	418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	8.100.000.000
Programa	418115	Cultura de la Legalidad Inspección Vigilancia y Control	154.695.552
<b>Sector</b>	<b>419</b>	<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>	<b>7.220.720</b>
<b>Eje</b>	<b>4191</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>7.220.720</b>
<b>Política</b>	<b>41911</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>	<b>7.220.720</b>
Programa	419111	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	7.220.720

**GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Fondos</b>	<b>5</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.036.784.045.144</b>
<b>Fondo</b>	<b>51</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>724.968.715.791</b>
<b>Sector</b>	<b>511</b>	<b>SALUD</b>	<b>724.968.715.791</b>
<b>Eje</b>	<b>5111</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>	<b>724.968.715.791</b>
<b>Política</b>	<b>51111</b>	<b>Salud Para Todos</b>	<b>724.968.715.791</b>
Programa	511101	Todos Asegurados	626.711.221.030
Programa	5111102	Todos Saludables (Salud Pública)	17.797.972.375
Programa	5111103	Todos Asegurados	11.414.307.040
Programa	5111104	Salud Oportuna y de Calidad	69.045.215.346
<b>Fondo</b>	<b>52</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI</b>	<b>136.901.481.066</b>
<b>Sector</b>	<b>521</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>136.901.481.066</b>



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
<b>Eje</b>	<b>5211</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>136.901.481.066</b>
<b>Política</b>	<b>52111</b>	<b>Servicios Públicos de Calidad</b>	<b>136.901.481.066</b>
Programa	5211101	Agua para el futuro	80.494.301.359
Programa	5211102	Alcantarillado para todos	30.920.100.398
Programa	5211103	Servicio de Aseo	25.487.079.308
<b>Fondo</b>	<b>53</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>4.341.384.950</b>
<b>Eje</b>	<b>531</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>4.341.384.950</b>
<b>Política</b>	<b>5311</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo</b>	<b>4.341.384.950</b>
Programa	53113	Preparación y Manejo del Desastre	4.341.384.950
<b>Fondo</b>	<b>54</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES</b>	<b>59.091.536.687</b>
<b>Eje</b>	<b>541</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>59.091.536.687</b>
<b>Política</b>	<b>5411</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>	<b>59.091.536.687</b>
Programa	54111	Finanzas Sanas	59.091.536.687
<b>Fondo</b>	<b>55</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES</b>	<b>86.441.194.996</b>
<b>Eje</b>	<b>551</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>86.441.194.996</b>
<b>Política</b>	<b>5511</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>	<b>86.441.194.996</b>
Programa	55111	Finanzas Sanas	86.441.194.996
<b>Fondo</b>	<b>56</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 &amp; DECR. 26 /2009)</b>	<b>23.871.504.741</b>
<b>Eje</b>	<b>561</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>23.871.504.741</b>
<b>Política</b>	<b>5611</b>	<b>Más Tranquilidad, Justicia y Confianza</b>	<b>23.871.504.741</b>
Programa	561101	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	9.481.487.222
Programa	561102	Seguridad Preparada y Conectada	3.600.000.000
Programa	561103	Barranquilla convive	10.790.017.519
<b>Fondo</b>	<b>57</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA</b>	<b>1.168.226.912</b>
<b>Eje</b>	<b>571</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>1.168.226.912</b>
<b>Política</b>	<b>5711</b>	<b>Conexión con el medio ambiente</b>	<b>1.168.226.912</b>
Programa	57111	Conviviendo con el medio ambiente	1.168.226.912

**GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
<b>ESTAPUB</b>	<b>6</b>	<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>59.091.536.687</b>
<b>ESTAPUB</b>	<b>61</b>	<b>BARRANQUILLA VERDE</b>	<b>7.618.828.106</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
	<b>611</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.618.828.106</b>
	<b>6111</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.188.898.701</b>
	61111	Gastos De Personal	2.786.997.941
	61112	Gastos Generales	401.900.760
	<b>6112</b>	<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL (INVERSION EN AMBIENTE)</b>	<b>4.429.929.405</b>
<b>Eje</b>	<b>61121</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>4.429.929.405</b>
<b>Política</b>	<b>611211</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo</b>	<b>4.429.929.405</b>
Programa	61121101	Administración, Atención, Control Y Organización Institucional Para La Gestión	20.000.000
Programa	61121102	Protección Y Bienestar Del Recurso Humano	24.000.000
Programa	61121103	Defensa del Medio Ambiente	4.385.929.405
<b>ESTAPUB</b>	<b>62</b>	<b>AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI</b>	<b>37.158.342.668</b>
	<b>621</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>37.158.342.668</b>
	<b>6211</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.500.000</b>
	62113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000
	<b>6211</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>20.505.773.196</b>
	<b>62111</b>	<b>DEUDA INTERNA</b>	<b>20.505.773.196</b>
	<b>623</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>16.651.069.472</b>
<b>Sector</b>	<b>6231</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>16.651.069.472</b>
<b>Eje</b>	<b>62311</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>16.651.069.472</b>
<b>Política</b>	<b>623111</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo</b>	<b>16.651.069.472</b>
Programa	6231111	Conviviendo con el Medio Ambiente	3.981.305.220
Programa	6231112	Todos al Parque	12.669.764.252
<b>ESTAPUB</b>	<b>63</b>	<b>DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES</b>	<b>511.000</b>
	<b>631</b>	<b>GASTOS</b>	<b>511.000</b>
	<b>6311</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>510.000</b>
	63112	Gastos Generales	500.000
	63113	Transferencias Corrientes	10.000
	<b>6313</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	<b>1.000</b>
	<b>63132</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>	<b>1.000</b>
	631321	Finanzas Saludables y Responsables	1.000
<b>ESTAPUB</b>	<b>64</b>	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO</b>	<b>14.313.854.913</b>
	<b>641</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14.313.854.913</b>
	<b>6411</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.791.374.162</b>
	64111	GASTOS DE PERSONAL	3.118.840.519
	64112	GASTOS GENERALES	5.307.044.403
	64113	TRANSFERENCIAS	1.365.489.240
	<b>6412</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1.000</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
	6413	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	4.522.479.751

**SERVICIO DE LA DEUDA**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2019
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	195.522.460.294
	301	Servicio de la Deuda	195.522.460.294

**CAPITULO II  
PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2019
S.G.R	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	1.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	1.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

**TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
CAMPO DE APLICACIÓN**

**Artículo 3.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla Acuerdo N° 0001 de 2018; del Decreto Nacional N° 111 de 1996 - Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 - Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2019.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

### CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

**Artículo 4.** La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

**Parágrafo.** Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaria de Hacienda Distrital podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo de conformidad con las normas legales vigentes.

**Artículo 5.** Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Artículo 6.** Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 7.** Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

**Artículo 8.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito e incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

**Artículo 9.** Salvo lo dispuesto por normas superiores y específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, las consideraciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 10.** Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas o presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2018, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

**Parágrafo:** Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2019, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

**Artículo 11.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

**Parágrafo:** Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

**Artículo 12.** El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

**Artículo 13.** En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito.

**Artículo 14.** Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en la Ley 1551 de 2012.

### CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

**Artículo 15.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

**Artículo 16.** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y pueden atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020.

**Artículo 17.** Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**Artículo 18.** Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

**Parágrafo:** El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

**Artículo 19.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2019 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2019 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

**Artículo 20.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**Artículo 21.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 22.** La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

**Artículo 23.** Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

**Artículo 24.** Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaria de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

**Artículo 25.** Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2019, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2019, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2019 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

**Artículo 26.** Autorizar endeudamiento al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por la suma de \$100.000.000.000, el cual podrá ser contrato antes del 31 de diciembre de 2019. Este endeudamiento que por el presente artículo se autoriza, podrá ser utilizado mediante la celebración de operaciones de Crédito Público Interno, Externo y operaciones asimiladas a los anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019.

**Parágrafo 1°.** Los recursos provenientes de las operaciones de crédito que se celebren se utilizarán para financiar proyectos de inversión que estén incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito para la vigencia 2019 y en el Plan Operativo anual de Inversiones 2016 - 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente.

**Parágrafo 2°.** Otorgamiento de Garantías y Contragarantías. Para la ejecución de lo dispuesto en el presente Artículo, el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes.

**Parágrafo 3°.** La contratación de operaciones de crédito público y asimilado que realice la administración con base en la autorización del presente artículo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan y las normas vigentes sobre la materia.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

**Parágrafo 4°.** Igualmente, el Alcalde queda facultado y autorizado para renegociar las condiciones de plazo, intereses y forma de pago de los créditos vigentes cumpliendo con los requisitos legales y administrativos ante las autoridades nacionales competentes.

**Artículo 27.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

**Artículo 28.** La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla)

**Artículo 29.** Las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda requerirán el pronunciamiento previo por parte del CODFIS y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

**Artículo 30.** Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

**Artículo 31.** Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993 y las normas que la modifiquen.

**Artículo 32.** Las disponibilidades los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, será certificada por el Gerente de la Oficina de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

### CAPÍTULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

**Artículo 33.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2018 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2019 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**Artículo 34.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

**Artículo 35.** Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

**Artículo 36.** Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 37.** El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

**Artículo 38.** La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2019.

**Artículo 39.** Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

**Artículo 40.** Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**Artículo 41.** El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

**Artículo 42.** Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2018, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2019.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**Artículo 43.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

**Artículo 44.** Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los convenios donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital.

**Artículo 45.** No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

**Artículo 46.** Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

**Artículo 47.** En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

**Artículo 48.** La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

**Artículo 49.** Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

**Artículo 50.** Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

**Artículo 51.** El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado.

**Artículo 52.** Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

**Artículo 53.** Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

**Artículo 54.** El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019

previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

**Artículo 55.** Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

**Artículo 56.** Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**Artículo 57.** A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

**Artículo 58.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2019.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES**  
**Vigencia 2019**

Sector/Eje / Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2019					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
0	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>449.667.077.254</b>	<b>695.035.578.482</b>	<b>1.224.393.114.042</b>	<b>468.887.052.795</b>	<b>59.091.536.687</b>	<b>2.897.074.359.260</b>
0	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>114.606.811.874</b>	<b>197.132.376.545</b>	<b>637.021.062.681</b>	<b>28.932.257.356</b>	<b>0</b>	<b>977.692.508.456</b>
0	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59.091.536.687</b>	<b>59.091.536.687</b>
0	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>335.060.265.380</b>	<b>497.903.201.937</b>	<b>587.372.051.361</b>	<b>439.954.795.439</b>	<b>0</b>	<b>1.860.290.314.117</b>
<b>Sector</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>62.786.092.396</b>	<b>0</b>	<b>552.620.280.088</b>	<b>50.617.978.480</b>	<b>0</b>	<b>666.024.350.965</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>	<b>62.786.092.396</b>	<b>0</b>	<b>552.620.280.088</b>	<b>50.617.978.480</b>	<b>0</b>	<b>666.024.350.965</b>
<b>Política</b>	<b>Educación de Primera</b>	<b>62.786.092.396</b>	<b>0</b>	<b>552.620.280.088</b>	<b>50.617.978.480</b>	<b>0</b>	<b>666.024.350.965</b>
Programa	Estudiantes de Primera	30.757.519.999	0	511.720.987.903	25.040.854.479	0	567.519.362.381
Programa	Calidad de Primera	1.100.000.000	0	19.469.486.584	577.124.002	0	21.146.610.586
Programa	Pertinencia de Primera	0	0	1.886.157.482	0	0	1.886.157.482
Programa	Jornada Única de Primera	22.875.000.000	0	17.543.648.119	25.000.000.000	0	65.418.648.119
Programa	Educación Superior de Primera	8.053.572.397	0	2.000.000.000	0	0	10.053.572.397
<b>Sector</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>19.196.524.458</b>	<b>0</b>	<b>23.815.618.014</b>	<b>60.107.250</b>	<b>0</b>	<b>43.072.249.722</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>19.196.524.458</b>	<b>0</b>	<b>23.815.618.014</b>	<b>60.107.250</b>	<b>0</b>	<b>43.072.249.722</b>
<b>Política</b>	<b>Servicios Públicos de Calidad</b>	<b>19.196.524.458</b>	<b>0</b>	<b>23.815.618.014</b>	<b>60.107.250</b>	<b>0</b>	<b>43.072.249.722</b>
Programa	Agua para el futuro	0	0	0	60.107.250	0	60.107.250
Programa	Alcantarillado para todos	19.196.524.458	0	23.815.618.014	0	0	43.012.142.472
<b>Sector</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>250.000.000</b>	<b>9.207.073.587</b>	<b>3.303.109.910</b>	<b>3.139.539.182</b>	<b>0</b>	<b>15.899.722.678</b>



Sector/Eje / Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2019					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>	<b>250.000.000</b>	<b>9.207.073.587</b>	<b>3.303.109.910</b>	<b>3.139.539.182</b>	<b>0</b>	<b>15.899.722.678</b>
<b>Política</b>	<b>Deporte para la vida</b>	<b>250.000.000</b>	<b>9.207.073.587</b>	<b>3.303.109.910</b>	<b>3.139.539.182</b>	<b>0</b>	<b>15.899.722.678</b>
Programa	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC	250.000.000	0	0	3.121.155.432	0	3.371.155.432
Programa	Deporte para todos	0	8.521.377.587	2.691.657.110	18.383.750	0	11.231.418.446
Programa	Espacios para el Deporte y la Recreación	0	685.696.000	611.452.800	0	0	1.297.148.800
<b>Sector</b>	<b>CULTURA</b>	<b>150.000.000</b>	<b>12.692.000.000</b>	<b>4.615.796.435</b>	<b>15.757.499</b>	<b>0</b>	<b>17.473.553.934</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>	<b>150.000.000</b>	<b>12.692.000.000</b>	<b>4.615.796.435</b>	<b>15.757.499</b>	<b>0</b>	<b>17.473.553.934</b>
<b>Política</b>	<b>Cultura y Patrimonio para la Gente</b>	<b>150.000.000</b>	<b>12.692.000.000</b>	<b>4.615.796.435</b>	<b>15.757.499</b>	<b>0</b>	<b>17.473.553.934</b>
Programa	Mas Cultura para Todos	0	10.451.053.779	4.010.389.119	15.757.499	0	14.477.200.397
Programa	Defendiendo el Patrimonio	150.000.000	640.946.221	605.407.316	0	0	1.396.353.537
Programa	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	0	1.600.000.000	0	0	0	1.600.000.000
<b>Sector</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO</b>	<b>0</b>	<b>44.600.900.380</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>44.600.900.380</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>0</b>	<b>44.600.900.380</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>44.600.900.380</b>
<b>Política</b>	<b>Servicios Públicos de Calidad</b>	<b>0</b>	<b>44.600.900.380</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>44.600.900.380</b>
Programa	Mejor Servicio Eléctrico para todos	0	44.600.900.380	0	0	0	44.600.900.380
<b>Sector</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>4.600.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>24.600.000.000</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>4.600.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>24.600.000.000</b>
<b>Política</b>	<b>Techo digno para todos</b>	<b>4.600.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>24.600.000.000</b>
Programa	Casa Para Todos	4.600.000.000	0	0	20.000.000.000	0	24.600.000.000
<b>Sector</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>38.728.329.947</b>	<b>257.189.345.528</b>	<b>0</b>	<b>95.488.682.599</b>	<b>0</b>	<b>391.406.358.075</b>

Sector/Eje / Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2019					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>38.728.329.947</b>	<b>192.489.345.528</b>	<b>0</b>	<b>95.488.682.599</b>	<b>0</b>	<b>326.706.358.075</b>
<b>Política</b>	<b>Movilidad para la gente</b>	<b>38.728.329.947</b>	<b>192.489.345.528</b>	<b>0</b>	<b>95.488.682.599</b>	<b>0</b>	<b>326.706.358.075</b>
Programa	Facilitando la Gestión de la movilidad	28.959.768.395	168.479.777.120	0	95.488.682.599	0	292.928.228.114
Programa	Sistema Integrado de Transporte	8.768.561.552	18.959.568.408	0	0	0	27.728.129.960
Programa	Movilidad al Alcance	1.000.000.000	2.450.000.000	0	0	0	3.450.000.000
Programa	Primero el Peatón	0	1.600.000.000	0	0	0	1.600.000.000
Programa	Montemos Bicicleta	0	1.000.000.000	0	0	0	1.000.000.000
Programa	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE	0	64.700.000.000	0	0	0	64.700.000.000
<b>Política</b>	<b>Movilidad para la gente</b>	<b>0</b>	<b>64.700.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>64.700.000.000</b>
<b>Sector</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>91.521.327.429</b>	<b>0</b>	<b>288.483.746</b>	<b>0</b>	<b>93.809.811.174</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>91.521.327.429</b>	<b>0</b>	<b>288.483.746</b>	<b>0</b>	<b>93.809.811.174</b>
<b>Política</b>	<b>Volver al Rio</b>	<b>0</b>	<b>37.886.168</b>	<b>0</b>	<b>228.483.746</b>	<b>0</b>	<b>266.369.914</b>
Programa	Recuperemos El Rio	0	37.886.168	0	228.483.746	0	266.369.914
<b>Política</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>91.483.441.260</b>	<b>0</b>	<b>60.000.000</b>	<b>0</b>	<b>93.543.441.260</b>
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	2.000.000.000	0	0	60.000.000	0	2.060.000.000
Programa	Defensa del medio ambiente	0	7.445.146	0	0	0	7.445.146
Programa	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	0	91.475.996.115	0	0	0	91.475.996.115
<b>Sector</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>5.074.410.800</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.074.410.800</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>5.074.410.800</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.074.410.800</b>

Sector/Eje / Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2019					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
<b>Política</b>	<b>Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>5.074.410.800</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.074.410.800</b>
Programa	Dignidad para la Población Carcelaria	5.074.410.800	0	0	0	0	5.074.410.800
<b>Sector</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>0</b>	<b>12.953.119.731</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.953.119.731</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>0</b>	<b>12.953.119.731</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.953.119.731</b>
<b>Política</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo</b>	<b>0</b>	<b>12.953.119.731</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.953.119.731</b>
Programa	Servicio Bomberil Eficiente	0	12.953.119.731	0	0	0	12.953.119.731
<b>Sector</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>550.000.000</b>	<b>108.000.000</b>	<b>241.400.910</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>899.400.910</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DEL PROGRESO</b>	<b>550.000.000</b>	<b>108.000.000</b>	<b>241.400.910</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>899.400.910</b>
<b>Política</b>	<b>Empleo y Emprendimiento para la Gente</b>	<b>300.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>300.000.000</b>
Programa	Apoyo al Desarrollo Empresarial	300.000.000	0	0	0	0	300.000.000
<b>Política</b>	<b>Atracción de inversiones</b>	<b>250.000.000</b>	<b>108.000.000</b>	<b>241.400.910</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>599.400.910</b>
Programa	Promoción de Ciudad	0	50.000.000	241.400.910	0	0	291.400.910
Programa	Barranquilla Capital de Eventos	250.000.000	58.000.000	0	0	0	308.000.000
<b>Sector</b>	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>22.478.427.500</b>	<b>18.600.000.000</b>	<b>2.775.846.004</b>	<b>99.109.154.648</b>	<b>0</b>	<b>142.963.428.152</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>	<b>22.478.427.500</b>	<b>18.600.000.000</b>	<b>2.775.846.004</b>	<b>99.109.154.648</b>	<b>0</b>	<b>142.963.428.152</b>
<b>Política</b>	<b>Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social</b>	<b>22.478.427.500</b>	<b>18.600.000.000</b>	<b>2.775.846.004</b>	<b>99.109.154.648</b>	<b>0</b>	<b>142.963.428.152</b>
Programa	Primera Infancia	20.000.000.000	0	2.775.846.004	98.062.132.714	0	120.837.978.719
Programa	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud	600.000.000	0	0	0	0	600.000.000
Programa	Atención Integral al Adulto Mayor	0	18.600.000.000	0	0	0	18.600.000.000

Sector/Eje / Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2019					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Programa	Mujeres y Géneros	500.000.000	0	0	1.047.021.933	0	1.547.021.933
Programa	Apoyo a la discapacidad	100.000.000	0	0	0	0	100.000.000
Programa	Apoyo a Población Étnica	350.000.000	0	0	0	0	350.000.000
Programa	Apoyo a otros Grupos Vulnerables	550.000.000	0	0	0	0	550.000.000
Programa	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos	378.427.500	0	0	0	0	378.427.500
<b>Sector</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>23.425.000.000</b>	<b>50.531.864.321</b>	<b>0</b>	<b>148.770.513.493</b>	<b>0</b>	<b>222.727.377.814</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>23.425.000.000</b>	<b>50.531.864.321</b>	<b>0</b>	<b>148.770.513.493</b>	<b>0</b>	<b>222.727.377.814</b>
<b>Política</b>	<b>Espacio Público para Todos</b>	<b>18.425.000.000</b>	<b>50.531.864.321</b>	<b>0</b>	<b>24.400.000.000</b>	<b>0</b>	<b>93.356.864.321</b>
Programa	Espacio Público para Todos	2.000.000.000	18.615.368.807	0	0	0	20.615.368.807
Programa	Andenes para que Andemos	0	9.742.417.419	0	0	0	9.742.417.419
Programa	Todos al Parque	16.425.000.000	22.174.078.095	0	24.400.000.000	0	62.999.078.095
<b>Política</b>	<b>Recuperación del Centro Histórico</b>	<b>5.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.000.000.000</b>
Programa	El Centro es tuyo	5.000.000.000	0	0	0	0	5.000.000.000
<b>Política</b>	<b>Volver al Río</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>124.370.513.493</b>	<b>0</b>	<b>124.370.513.493</b>
Programa	Ciudad frente al Río	0	0	0	124.370.513.493	0	124.370.513.493
<b>Sector</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>420.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>420.000.000</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>420.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>420.000.000</b>
<b>Política</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>	<b>420.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>420.000.000</b>
Programa	Todos Participando por Barranquilla	420.000.000	0	0	0	0	420.000.000
<b>Sector</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>147.146.784.727</b>	<b>499.559.512</b>	<b>0</b>	<b>22.457.369.271</b>	<b>0</b>	<b>170.103.713.510</b>

Sector/Eje / Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2019					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>33.440.998.551</b>	<b>499.559.512</b>	<b>0</b>	<b>22.457.369.271</b>	<b>0</b>	<b>56.397.927.334</b>
<b>Política</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>	<b>33.440.998.551</b>	<b>499.559.512</b>	<b>0</b>	<b>22.457.369.271</b>	<b>0</b>	<b>56.397.927.334</b>
Programa	Actuaciones serias	14.476.704.548	0	0	0	0	14.476.704.548
Programa	Finanzas Sanas	16.857.294.003	300.001.145	0	22.457.369.271	0	39.614.664.419
Programa	Fortaleciendo la Alcaldía	107.000.000	199.558.367	0	0	0	306.558.367
Programa	Mas Comunicación	2.000.000.000	0	0	0	0	2.000.000.000
Programa	OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	113.705.786.176	0	0	0	0	113.705.786.176
<b>Sector</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>8.254.695.552</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.254.695.552</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>8.254.695.552</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.254.695.552</b>
<b>Política</b>	<b>Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>8.254.695.552</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.254.695.552</b>
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	8.100.000.000	0	0	0	0	8.100.000.000
Programa	Cultura de la Legalidad Inspección Vigilancia Y Control	154.695.552	0	0	0	0	154.695.552
<b>Sector</b>	<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES</b>	<b>0</b>	<b>11.449</b>	<b>0</b>	<b>7.209.271</b>	<b>0</b>	<b>7.220.720</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>0</b>	<b>11.449</b>	<b>0</b>	<b>7.209.271</b>	<b>0</b>	<b>7.220.720</b>
<b>Política</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>	<b>0</b>	<b>11.449</b>	<b>0</b>	<b>7.209.271</b>	<b>0</b>	<b>7.220.720</b>
Programa	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	0	11.449	0	7.209.271	0	7.220.720
<b>Fondos</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>114.606.811.874</b>	<b>197.132.376.545</b>	<b>637.021.062.681</b>	<b>28.932.257.356</b>	<b>0</b>	<b>977.692.508.456</b>
<b>Fondo</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>24.165.616.878</b>	<b>39.365.164.774</b>	<b>633.508.562.405</b>	<b>27.929.371.734</b>	<b>0</b>	<b>724.968.715.791</b>

Sector/Eje / Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2019					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
<b>Sector</b>	<b>SALUD</b>	<b>24.165.616.878</b>	<b>39.365.164.774</b>	<b>633.508.562.405</b>	<b>27.929.371.734</b>	<b>0</b>	<b>724.968.715.791</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>	<b>24.165.616.878</b>	<b>39.365.164.774</b>	<b>633.508.562.405</b>	<b>27.929.371.734</b>	<b>0</b>	<b>724.968.715.791</b>
<b>Política</b>	<b>Salud Para Todos</b>	<b>24.165.616.878</b>	<b>39.365.164.774</b>	<b>633.508.562.405</b>	<b>27.929.371.734</b>	<b>0</b>	<b>724.968.715.791</b>
Programa	Todos Asegurados	18.900.000.000	162.811.569	607.584.525.676	63.883.786	0	626.711.221.030
Programa	Todos Saludables (Salud Pública)	3.000.000.000	0	14.571.287.683	226.684.691	0	17.797.972.375
Programa	Todos Asegurados	0	0	10.927.005.848	487.301.192	0	11.414.307.040
Programa	Salud Oportuna y de Calidad	2.265.616.878	39.202.353.205	425.743.198	27.151.502.065	0	69.045.215.346
<b>Fondo</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI</b>	<b>0</b>	<b>133.554.322.080</b>	<b>3.347.158.986</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>136.901.481.066</b>
<b>Sector</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>0</b>	<b>133.554.322.080</b>	<b>3.347.158.986</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>136.901.481.066</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>0</b>	<b>133.554.322.080</b>	<b>3.347.158.986</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>136.901.481.066</b>
<b>Política</b>	<b>Servicios Públicos de Calidad</b>	<b>0</b>	<b>133.554.322.080</b>	<b>3.347.158.986</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>136.901.481.066</b>
Programa	Agua para el futuro	0	78.926.458.116	1.567.843.243	0	0	80.494.301.359
Programa	Alcantarillado para todos	0	29.927.739.694	992.360.704	0	0	30.920.100.398
Programa	Servicio de Aseo	0	24.700.124.270	786.955.039	0	0	25.487.079.308
<b>Fondo</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>341.384.950</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.341.384.950</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>341.384.950</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.341.384.950</b>
<b>Política</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>341.384.950</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.341.384.950</b>
Programa	Preparación y Manejo del Desastre	4.000.000.000	341.384.950	0	0	0	4.341.384.950
<b>Fondo</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES</b>	<b>86.441.194.996</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>86.441.194.996</b>

Sector/Eje / Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2019					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>86.441.194.996</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>86.441.194.996</b>
<b>Política</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>	<b>86.441.194.996</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>86.441.194.996</b>
Programa	Finanzas Sanas	86.441.194.996	0	0	0	0	86.441.194.996
<b>Fondo</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>0</b>	<b>23.871.504.741</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.871.504.741</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>	<b>0</b>	<b>23.871.504.741</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.871.504.741</b>
<b>Política</b>	<b>Más Tranquilidad, Justicia y Confianza</b>	<b>0</b>	<b>23.871.504.741</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.871.504.741</b>
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	0	9.481.487.222	0	0	0	9.481.487.222
Programa	Seguridad Preparada y Conectada	0	3.600.000.000	0	0	0	3.600.000.000
Programa	Barranquilla convive	0	10.790.017.519	0	0	0	10.790.017.519
<b>Fondo</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>165.341.290</b>	<b>1.002.885.622</b>	<b>0</b>	<b>1.168.226.912</b>
<b>Eje</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>165.341.290</b>	<b>1.002.885.622</b>	<b>0</b>	<b>1.168.226.912</b>
<b>Política</b>	<b>Conexión con el medio ambiente</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>165.341.290</b>	<b>1.002.885.622</b>	<b>0</b>	<b>1.168.226.912</b>
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	0	0	165.341.290	1.002.885.622	0	1.168.226.912
<b>ESTAPUB</b>	<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59.091.536.687</b>	<b>59.091.536.687</b>
ESTAPUB	BARRANQUILLA VERDE	0	0	0	0	7.618.828.106	7.618.828.106

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019**

Sector/Eje / Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2019					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIA	RECURSOS CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
ESTAPUB	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI	0	0	0	0	37.158.342.668	37.158.342.668
ESTAPUB	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	0	0	0	511.000	511.000
ESTAPUB	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLANTICO	0	0	0	0	14.313.854.913	14.313.854.913



